



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

INECC/LPN/002/2022

APOYO DE LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO “REDUCIENDO LOS RIESGOS AMBIENTALES Y GLOBALES A TRAVÉS DEL MONITOREO Y DESARROLLO DE SUSTENTO ALTERNATIVO PARA EL SECTOR MINERO DE MERCURIO PRIMARIO EN MÉXICO-FASE I”

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN:	28 DE JULIO DE 2022
--	----------------------------

JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO	FIRMA DE CONTRATO
05/08/2022 11:00 horas	12/08/2022 10:00 horas	19/08/2022 11:00 horas	02/09/2022 Plazo máximo





ÍNDICE

APARTADO	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
I.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.
1.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.
2.	ACRÓNIMOS.
II.	DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
1.	DE EL INECC Y ÁREA CONTRATANTE.
2.	DOMICILIO DE EL INECC.
3.	MEDIO A UTILIZAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y SU CARÁCTER.
4.	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
5.	IDIOMA.
6.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
7.	DE LA PLURIANUALIDAD.
8.	PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
9.	ÁREA REQUIRENTE, ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
III.	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
1.	DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.
2.	PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
3.	TRANSPORTE.
4.	EMPAQUE.
5.	SEGUROS.
6.	CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.
7.	REDUCCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.
8.	CAPACITACIÓN. (NO APLICA)
9.	PRESENTACIÓN DE MUESTRAS. (NO APLICA)
10.	CONFIDENCIALIDAD.
11.	DIVISIÓN DE LOS SERVICIOS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
12.	PRECIO.
13.	NORMAS OFICIALES.
14.	CANTIDADES A CONTRATAR.





15.	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.
16.	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO (NO APLICA).
17.	MODELO DE CONTRATO.
IV.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
1.	FECHA, HORA, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCESO.
2.	OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.
3.	VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INECC.
4.	JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.
5.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
6.	ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
7.	FIRMA DEL CONTRATO.
8.	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
9.	VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.
10.	CONVENIO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.
11.	NOTIFICACIONES A LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES.
V.	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.
1.	REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
2.	PROPUESTA TÉCNICA.
3.	PROPUESTA ECONÓMICA.
4.	CONDICIONES DE PRECIOS.
VI.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
1.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTÁMENES Y DE ADJUDICACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.
VII.	DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA OBLIGATORIA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL.
1.	DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.
2.	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA OBLIGATORIA.
2.1	PROPUESTA TÉCNICA.
2.2	PROPUESTA ECONÓMICA. ANEXO II
2.3	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE FACULTADES E IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CONFORME AL ANEXO V





2.4	ESCRITO EN EL QUE EL INVITADO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA EN TÉRMINOS DE LOS ANEXOS III O IV.
2.5	DECLARACIÓN RELATIVA A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY, CONFORME AL ANEXO VI.
2.6	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, CONFORME AL ANEXO VII.
2.7	MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES), ANEXO VIII
2.8	CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, EN LA CUAL EL INECC REVISARÁ, QUE LA O LAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES O EL OBJETO SOCIAL, ESTÉN RELACIONADAS CON LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRARSE.
2.9	MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR TODOS LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN CONFORME AL ANEXO XIV.
2.10	MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX Y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. ANEXO XVI.
2.11	CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES DE ACUERDO CON EL ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA". ANEXO XIX
2.12	CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANEXO XX. (NO APLICA)
2.13	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES 32-D SAT, DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, O EN SU CASO, MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO LES APLICABLE POR NO EXCEDER SU PROPUESTA LOS \$300 MIL PESOS SIN IVA.
2.14	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES IMSS, DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, O EN SU CASO, MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO LES APLICABLE POR NO EXCEDER SU PROPUESTA LOS \$300 MIL PESOS SIN IVA.
2.15	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES INFONAVIT, DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, O EN SU CASO, MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO LES APLICABLE POR NO EXCEDER SU PROPUESTA LOS \$300 MIL PESOS SIN IVA.
2.16	CONSTANCIA DEL AVISO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE) ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, O EN SU CASO ESCRITO LIBRE POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO ESTÁ OBLIGADO A REALIZAR DICHO TRÁMITE.





2.17	ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y SUS CORRELATIVOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTIVAMENTE. ANEXO XXII
2.18	MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD. ANEXO XXIII
2.19	ESCRITO DE SER ÚNICO PATRÓN DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ANEXO XVII.
2.20	ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN. ANEXO XXVII (NO APLICA)
2.21	CARTA COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. ANEXO XXIX
3.	CONVENIO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS. (EN CASO DE QUE APLIQUE)
VIII.	DOCUMENTACIÓN OPCIONAL QUE PODRÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
1.	DOCUMENTACIÓN OPCIONAL.
1.1	CARTA COMPROMISO "LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS". ANEXO XXX
1.2	CURRÍCULUM EMPRESARIAL
1.3	MANIFESTACIÓN DE DATOS DE CONTACTO. ANEXO XXIV
1.4	MANIFESTACIÓN DE ENCONTRARSE INSCRITO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET E INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC). ANEXO XXVI
1.5	MANIFESTACIÓN DE FORMA DE PAGO. ANEXO XXV
IX.	INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.
X.	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
XI.	DECLARACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DESIERTA.
XII.	OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.
XIII.	LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
XIV.	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
XV.	RELACIONES LABORALES.
XVI.	ASPECTOS CONTRACTUALES.
1.	GARANTÍA.
1.1.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
2.	CONDICIONES DE PAGO.
2.1.	ANTICIPOS.





2.2.	DEL PAGO.
2.3.	IMPUESTOS.
3.	DEDUCTIVAS.
4.	PENAS CONVENCIONALES.
5.	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
6.	INFRACCIONES Y SANCIONES.
7.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
8.	DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.
9.	REGISTRO DE DERECHOS.
10.	INCONFORMIDADES, QUEJAS O DENUNCIAS COMETIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS.
11.	REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).
12.	SUBCONTRATACIÓN
XVII	ANEXOS Y FORMATOS PARA FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
ANEXO I.-	TÉRMINOS DE REFERENCIA.
ANEXO II.-	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO III.-	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD O CONSTITUCIÓN BAJO LAS NORMAS MEXICANAS (PERSONAS MORALES).
ANEXO IV.-	ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA (PERSONAS FÍSICAS).
ANEXO V.-	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE FACULTADES E IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
ANEXO VI.-	DECLARACIÓN RELATIVA A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.
ANEXO VII.-	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
ANEXO VIII.-	MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)
ANEXO IX.-	MODELO DE CONTRATO.
ANEXO X.-	ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.
ANEXO XI.-	CARTA O MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
ANEXO XII.-	PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL (DE CARÁCTER INFORMATIVO).
ANEXO XIII.-	INFORMACIÓN RELEVANTE PARA EL CONTACTO CON PARTICULARES EN RELACIÓN CON EL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES".
ANEXO XIV.-	MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR TODOS LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.





ANEXO XV.-	RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENVIAR LOS LICITANTES A TRAVÉS DE COMPRANET PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
ANEXO XVI.-	MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 49, FRACCIÓN IX Y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
ANEXO XVII.-	ESCRITO DE SER ÚNICO PATRÓN DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
ANEXO XVIII.-	ESCRITO DE BIENES QUE CUMPLEN CON EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL. (NO APLICA)
ANEXO XIX.-	CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES.
ANEXO XX.-	CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. (NO APLICA)
ANEXO XXI.-	FORMATO DE FIANZA
ANEXO XXII.-	ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y SUS CORRELATIVOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTIVAMENTE.
ANEXO XXIII.-	MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD.
ANEXO XXIV.-	MANIFESTACIÓN DE DATOS DE CONTACTO.
ANEXO XXV.-	MANIFESTACIÓN DE FORMA DE PAGO.
ANEXO XXVI.-	MANIFESTACIÓN DE ENCONTRARSE INSCRITO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET E INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).
ANEXO XXVII.-	ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN. (NO APLICA)
ANEXO XXVIII.-	ACLARACIONES A LOS ASPECTOS Y CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.
ANEXO XXIX	CARTA COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.
ANEXO XXX	CARTA COMPROMISO "LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS".

I. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.**1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.**

Para efectos de esta Convocatoria, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:





1.1. Área requirente: Es el área usuaria y/o requirente de los bienes, servicios o arrendamientos, quien para la presente convocatoria será la Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental.

1.2. Área Responsable de Administrar, Supervisar y verificar el cumplimiento del contrato: La Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental, la Dirección de Investigación de Contaminantes, Sustancias, Residuos y Bioseguridad y el Departamento de Administración de Laboratorios.

1.3. Convocatoria: El presente documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de Licitación Pública y el contrato que se suscriba.

1.4. Contrato: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre el INECC y el licitante adjudicado, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del presente procedimiento de contratación.

1.5. Firma Autógrafa de la proposición del licitante: Aquella que es trazada en la proposición con puño y letra del licitante para efectos de la participación en el procedimiento de contratación.

1.6 Licitante: La persona física o moral que participe en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.

1.7. Licitante adjudicado: La persona física o moral que resulte adjudicado en la **presente Licitación** de acuerdo con lo que se especifique en el Acta de Fallo respectiva.

1.8. Precio conveniente: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el diez por ciento (10%) de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos del INECC.

1.9. Precio no aceptable: Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación.

2. ACRÓNIMOS

2.1. CFF: Código Fiscal de la Federación.

2.2 COMPRANET: Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.

2.3. CONAPRED: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.





2.4. UAF: Unidad de Administración y Finanzas.

2.5. CONVOCANTE: Unidad Compradora (016RJJ001.- Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático).

2.6. DOF: El Diario Oficial de la Federación.

2.7. INECC: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

2.8. INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

2.9. IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

2.10. I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

2.11 LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.12. LFAR: Ley Federal de Austeridad Republicana.

2.13. LFPA: Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

2.14. LINEAMIENTOS: Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

2.15. LFT: Ley Federal del Trabajo.

2.16. LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2.17. LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

2.18. LGRA. Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2.19. LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2.20. MIPYME. Micro, pequeña y mediana empresa.

2.21. MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.22. OIC: Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.

2.23. POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INECC vigentes.



2.24. RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.25. RUPC: Registro Único de Proveedores y Contratistas.

2.26. SAT: Servicio de Administración Tributaria.

2.27. SE: Secretaría de Economía.

2.28. SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

2.29. SFP: Secretaría de la Función Pública.

2.30. SHCP: Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

2.31. SRMSG: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

II. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

1. DE EL INECC Y ÁREA CONTRATANTE.

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en los artículos 20, 25, 26, fracción I, 26 Bis, fracción I, 27, 28, fracción I, 29, 44 y 45, fracción VII de la LAASSP; 35, 39, 45, 46, 48, 80, 81 y 87 de su Reglamento, 32 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 14 de los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020, anexo primero de la sección II, punto 6 y 8 del ACUERDO por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y su modificatorio de fecha 28 de febrero de 2017, el cual puede ser consultado en la sección documentos del portal de la Secretaría de la Función Pública, a través de la liga [https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos autorizaciones-y-concesiones-97983](https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983) y demás disposiciones legales aplicables; el INECC (CONVOCANTE) Organismo Público Descentralizado sectorizado en la SEMARNAT, y que en este acto a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales **SRMSG** como Área Contratante, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional descrita en la presente convocatoria.





2. DOMICILIO DE EL INECC:

Todos los actos del procedimiento se llevarán a cabo en la Sala de contrataciones públicas del INECC, sita en el tercer piso ala B de Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan, Ciudad de México.

3. MEDIO A UTILIZAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y SU CARÁCTER.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 26 fracción I, 26 Bis, fracción I y 28 fracción I, de la LAASSP, este procedimiento de contratación será **PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL**, por lo que los licitantes únicamente serán personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y deberán participar en forma presencial en la o las juntas de aclaraciones que se lleven a cabo, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en el Acto de Fallo.

Los licitantes deberán entregar su propuesta personalmente a través del representante que asista al evento, en un sobre cerrado al domicilio señalado en el numeral anterior, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LAASSP.

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones de manera presencial o a través del servicio postal o de mensajería.

4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Para efectos de la identificación de la Convocatoria del presente procedimiento de contratación, el INECC asigna a la misma el número **INECC/LPN/002/2022**, el cual en lo sucesivo se podrá usar como referencia a este procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.

5. IDIOMA.

El idioma será en español.

El contrato derivado de la presente Licitación elaborado por el INECC y la proposición que prepare el licitante adjudicado, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie el o los licitantes con el INECC, deberán estar redactados en el idioma español.

En caso de requerirse, los folletos, instructivos, manuales y/o documentos adicionales que acompañen los licitantes en su proposición, deberán ser en idioma español, o en su caso, se deberá presentar su correspondiente traducción al español.





6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para el presente procedimiento de contratación el INECC manifiesta que tiene la suficiencia presupuestaria de acuerdo con lo siguiente:

PARTIDA AFECTADA	
APOYO DE LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO "REDUCIENDO LOS RIESGOS AMBIENTALES Y GLOBALES A TRAVÉS DEL MONITOREO Y DESARROLLO DE SUSTENTO ALTERNATIVO PARA EL SECTOR MINERO DE MERCURIO PRIMARIO EN MÉXICO-FASE I"	33903 "Servicios integrales."

Asimismo, los recursos presupuestales que serán ejercidos derivados de la adjudicación de la presente Licitación Pública Nacional, en los términos del artículo 25 de la LAASSP, para el Ejercicio Fiscal 2022.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

Con fundamento en los artículos 6, 8 y 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, y lineamientos 7 fracciones I y II, y 14 fracciones I de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, en lo que resulte aplicable, el INECC para la contratación buscará la máxima economía y eficacia observando en todo momento los principios y disposiciones de austeridad, así como de disciplina presupuestaria, evitando exceder los montos erogados en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, una vez considerando los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación; salvo la autorización presupuestal que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa justificación.

7. DE LA PLURIANUALIDAD.

Para el presente procedimiento, con fundamento en el artículo 29 de la LAASSP y 39 fracción II, inciso i) numeral 7 del Reglamento de la LAASSP, el contrato será conforme a continuación se indica:

SEMESTRE	PERIODO	PORCENTAJE
Primero	A partir de la notificación de adjudicación o fallo hasta cumplir con los 6 meses del semestre 1	20%
Segundo	Hasta cumplir con los 6 meses del semestre 2	20%
Tercero	Hasta cumplir con los 6 meses del semestre 3	20%
Cuarto	Hasta cumplir con los 6 meses del semestre 4	20%





Quinto	Hasta cumplir con los 4 meses del semestre 5	20%
--------	--	-----

Lo anterior, observando lo señalado en el numeral 6 último párrafo del presente apartado.

8. PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como las proposiciones que presenten los licitantes podrán ser negociadas fuera del contexto del contrato y anexos objeto de la presente Licitación.

Para lo no previsto en la presente Convocatoria, se basará en lo dispuesto por la LAASSP, su Reglamento y el contrato objeto de la presente Licitación.

Para efectos de la supletoriedad de dicha normativa, se contemplará lo dispuesto por el artículo 11 de la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones legales y normativas aplicables y de observancia del contrato y anexos objeto de la presente Licitación.

Lo anterior sin perjuicio a lo dispuesto en el artículo 61 de la LAASSP.

Los anexos de la presente Convocatoria forman parte integral de la misma, por lo que los licitantes deberán de considerar la información solicitada en cada uno para efectos de la elaboración de su proposición, de acuerdo con los documentos solicitados en cada uno en los términos del **Numeral XVII**, denominado **"ANEXOS Y FORMATOS PARA FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES"** de esta Convocatoria.

La documentación solicitada en la presente Convocatoria, incluyendo sus anexos, deberán estar contenidos preferentemente en hoja membretada del licitante.

9. ÁREA REQUINTE, ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 2 del RLAAASSP; Apartado 1. DEFINICIONES Y SIGLAS del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y apartados IV.- GLOSARIO y VIII.1.15 DE LAS CONTRATACIONES, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INECC, para el presente procedimiento a continuación, se mencionarán el área requirente, área técnica y el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

ÁREA REQUINTE Y TÉCNICA	ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PARTIDA PRESUPUESTAL DESCRIPCIÓN
-------------------------	--	----------------------------------





ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA	ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PARTIDA PRESUPUESTAL DESCRIPCIÓN
<p>Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental y la Dirección de Investigación de Contaminantes, Sustancias, Residuos y Bioseguridad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • C. Luis Gerardo Ruíz Suárez, Coordinador General de Contaminación y Salud Ambiental, como Administrador del contrato, o quien lo sustituya en el cargo. • Dr. Luis Daniel Sifuentes Vázquez, Director de Investigación de Contaminantes, Sustancias, Residuos y Bioseguridad, como Responsable Técnico del contrato o quien lo sustituya en el cargo. • M. en C. Alejandra Joy Campos Rivera, Jefa de Departamento de Administración de Laboratorios, como Supervisora del contrato, o quien lo sustituya en el cargo. 	<p>33903 "Servicios integrales."</p>

El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato tendrá la obligación de corroborar que el licitante adjudicado preste los servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente y cumpla con los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, denominados en lo sucesivo como **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"** y **ANEXO II "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"** de esta convocatoria, de acuerdo con las fechas para la prestación de los servicios.

Si del seguimiento y verificación que realice al contrato respectivo el área responsable de administrar, supervisar y verificar el cumplimiento del contrato, resulta que el licitante adjudicado cumplió satisfactoriamente con todas sus obligaciones frente al INECC, y prestó los servicios atendiendo a los requisitos establecidos por la misma en tiempo y forma, el Área Requerente manifestará al Área Contratante su conformidad respecto a la liberación de la póliza de Fianza y respecto a la prestación total de los servicios contratados, enviando la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales a favor del licitante adjudicado y solicitando la cancelación de la garantía de cumplimiento que haya otorgado, para que esta última notifique al proveedor.

En el supuesto de que los servicios no se presten conforme a lo pactado, el administrador del contrato realizará las gestiones y acciones de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia para ejecutar la garantía.





III. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

El objeto de la presente Licitación es la contratación del servicio denominado **APOYO A LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO "REDUCIENDO LOS RIESGOS AMBIENTALES Y GLOBALES A TRAVÉS DEL MONITOREO Y DESARROLLO DE SUSTENTO ALTERNATIVO PARA EL SECTOR MINERO DE MERCURIO PRIMARIO EN MÉXICO-FASE I", ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"** de la presente convocatoria, siendo este anexo donde se establece la descripción, especificaciones, cantidades, unidad de medida y características del servicio; así como las condiciones a que se sujetará esta última.

Para el objeto de la presente contratación, el INECC requiere que los licitantes cumplan con las obligaciones laborales respecto de todos y de cada uno de los recursos humanos que emplee para la prestación de los servicios a que se convoca, en términos de lo señalado en el **Numeral XV** denominado **"RELACIONES LABORALES"** de este documento.

Los licitantes deberán ofertar económicamente en Moneda Nacional el total solicitado conforme a lo señalado en el **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"** y **Anexo II "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"** de la presente convocatoria para la partida objeto de esta Licitación.

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios se deberá realizar a partir de la notificación del fallo y hasta cumplir los 28 meses y en el entendido de que el contrato que para el efecto suscriba el licitante adjudicado y el INECC, se mantendrá vigente hasta la total prestación de los servicios contratados y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

El licitante adjudicado para contratación del servicio denominado **APOYO A LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO "REDUCIENDO LOS RIESGOS AMBIENTALES Y GLOBALES A TRAVÉS DEL MONITOREO Y DESARROLLO DE SUSTENTO ALTERNATIVO PARA EL SECTOR MINERO DE MERCURIO PRIMARIO EN MÉXICO-FASE I"** objeto del presente procedimiento, deberá de apegarse a lo especificado en el **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"** de esta Convocatoria, el cual contiene la descripción de esta, las fechas y lugar de la prestación del servicio.

3. TRANSPORTE.

Los gastos por concepto de transporte correrán a cargo del Licitante Adjudicado.

4. EMPAQUE.

NO APLICA.





5. SEGUROS.

En caso de que el licitante considere en su proposición que sea necesario contratar algún seguro, y éste resulte adjudicado, será el único responsable de cubrir las pólizas y deducibles correspondientes.

Así mismo, deberá presentar la manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con póliza de seguro de cobertura amplia que ampare al licitante del servicio contra cualquier siniestro, que le posibilite responder ante el INECC o la instancia competente

6. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, el INECC, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades de los servicios, el monto del contrato o ampliar su vigencia, mediante las modificaciones al **contrato vigente** derivado de la presente Licitación y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al contrato se pactarán mediante convenio modificatorio y su cumplimiento deberá ser garantizado por el (los) licitante (s) adjudicado (s) mediante póliza de fianza, garantizando las cantidades o montos del mencionado convenio.

7. REDUCCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

En términos del artículo 56 del Reglamento de la LAASSP, si el presupuesto asignado al procedimiento de la Licitación es rebasado por las proposiciones presentadas, previa verificación de que los precios de las proposiciones son aceptables por corresponder a los existentes en el mercado, y de acuerdo con el dictamen del área requirente de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del área contratante podrá autorizar la reducción correspondiente hasta por el 10% (diez por ciento) de las cantidades de los servicios.

8. CAPACITACIÓN.

Para esta contratación **NO APLICA** llevar a cabo capacitaciones.





9. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

Para esta contratación **NO APLICA** la presentación de muestras.

10. CONFIDENCIALIDAD.

El licitante adjudicado se compromete a que cualquier información relativa a los aspectos financieros, comerciales, técnicos, y/o industriales suministrados por el INECC, o generados por dicho licitante, como consecuencia de la prestación del servicio, suministro de los bienes y desarrollo de acciones inherentes a su cumplimiento, o en su caso, de los acuerdos a los que se lleguen (con independencia de que tal transmisión sea oral, escrita, en soporte magnético o en cualquier otro mecanismo informático, gráfico, o de la naturaleza que sea) tendrá el carácter de información confidencial y será tratada de acuerdo con lo que el INECC establezca mediante el Administrador del contrato, por escrito, incluyendo la información, sus copias y/o reproducciones tendrán el carácter de confidencialidad para todos los efectos legales.

El licitante adjudicado se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione el INECC para el desarrollo del contrato, asimismo, no revelará durante la vigencia del contrato o con posterioridad, ninguna información que utilice o sea propiedad del INECC relacionada con el contrato.

El licitante adjudicado deberá asumir las obligaciones de guarda de la información en términos de la LFPDPPP.

En caso de que el licitante adjudicado durante la vigencia del contrato revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que, con carácter confidencial y reservada, le proporcione el INECC, de acuerdo con lo establecido en el Título Tercero de la Ley de la Propiedad Industrial y en lo conducente por la LGTAIP, así como a la LFTAIP, el INECC tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato conforme a lo establecido en la presente Licitación.

Adicionalmente, el licitante adjudicado se obliga a dejar a salvo a el INECC de cualquier controversia y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que, con carácter confidencial y reservada, le proporcione el INECC, en términos de la LGTAIP y la LFTAIP.

11. DIVISIÓN DE LOS SERVICIOS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato será conforme a las características que se indican en el **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"** de esta Convocatoria y se hará en favor del o los licitantes que cumplan con lo establecido en el citado anexo, siendo aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por el INECC, que





garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo al criterio de evaluación establecido en la Convocatoria así como en lo establecido en el contrato para la prestación del servicio, celebrado por el INECC y el posible licitante de dicho contrato.

12. PRECIO.

Para el presente procedimiento de contratación, se observarán los **precios fijos** de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 fracción VII de la LAASSP y el **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.

13. NORMAS OFICIALES.

Para el presente procedimiento de ser aplicables serán de conformidad a lo establecido en el **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.

14. CANTIDADES A CONTRATAR.

Para este procedimiento el INECC, contratará las cantidades determinadas en el **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"** y **Anexo II "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"** de la presente Convocatoria.

15. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La adjudicación del contrato se realizará al licitante o licitantes que cumpla con los requisitos legales, administrativos y obtenga la mayor puntuación de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 52 del Reglamento de la LAASSP y ARTÍCULO SEGUNDO, SECCIÓN CUARTA, ARTÍCULO DÉCIMO del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF 9 de septiembre de 2010 y el numeral **VI CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Asimismo, el tipo de contratación será cerrado de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 45, fracción VII de la LAASSP.

16. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

Para esta contratación **NO APLICA** el abastecimiento simultáneo.





17. MODELO DE CONTRATO.

De conformidad con el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la LAASSP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de junio de 2022, de conformidad con los artículos 39, fracción II, inciso i y 81 segundo y tercer párrafo, del citado ordenamiento, el modelo de contrato será aquél que haya aprobado la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicado en CompraNet, los cuales las dependencias y entidades observarán para licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, por lo que se agrega el modelo de Contrato como Anexo IX denominado "MODELO DE CONTRATO/PEDIDO", el cual podrá ser modificado y/o adecuado sin limitación alguna por parte de la convocante, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones que considere pertinentes para su formalización del o los Invitado (s) que resulte (n) adjudicado (s) y cumplirán con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI, 45, 47 de la LAA5SP, 39 fracción II inciso i), 81 y 85 del Reglamento. La formalización del contrato se realizará a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación (MANUAL) que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de Contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá consultar la siguiente dirección electrónica:

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf

La formalización del contrato se realizará en las fechas señaladas en la carátula de la presente convocatoria y en el domicilio señalado en el numeral 2 del apartado **DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**.

En caso de discrepancia entre el Contrato y la presente Convocatoria, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y sus anexos, tal y como lo establece el artículo 45, penúltimo párrafo de la Ley.

IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

1. FECHA, HORA, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCESO.

Las fechas serán las señaladas en la carátula de la presente Convocatoria.

2. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El INECC, pone a disposición de los licitantes la convocatoria a la licitación en su página de Internet, apartado "Documentos" en la dirección <https://www.gob.mx/inecc>





3. VISITA A LAS INSTALACIONES DE EL INECC.

Para el presente procedimiento se realizara de conformidad a lo establecido en el **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.

4. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

De conformidad con el artículo 29, fracción III, 33 último párrafo y 33 Bis de la LAASSP, y 45 y 46, del RLAASSP, la convocante opta por realizar Junta de Aclaraciones, por lo que en caso de existir alguna duda, éstas deberán entregarse mediante escrito firmado por el representante legal en el tercer piso ala B de Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan, Ciudad de México, dirigido a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, **a más tardar el 04 de agosto de 2022 a las 11:00 horas.**

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones a la presente convocatoria se asentarán por escrito en el acta que para tal efecto se levante en la Junta de Aclaraciones que se llevará a cabo el **05 de agosto de 2022 a las 11:00 horas**, en el domicilio citado en el párrafo anterior.

El licitante podrá utilizar el formato del **Anexo XXVIII** Aclaraciones a los aspectos y contenidos en la convocatoria, para formular sus preguntas.

Las preguntas y el manifiesto de interés deberán ser presentados en la Junta de Aclaraciones.

- a) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse **a más tardar el 04 de agosto de 2022 a las 11:00 horas**, las cuales deben ser de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Convocatoria, indicando el Numeral o punto específico con el cual se relaciona, **remitiendo adicionalmente a la versión firmada del documento, una versión en formato editable (Word).**

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de la misma en formato Word 2003, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta. Lo anterior de conformidad con el artículo 45 antepenúltimo párrafo fracción I y penúltimo párrafo del RLAASSP. Para la presentación de las solicitudes de aclaraciones los licitantes podrán utilizar el formato del ANEXO Escrito para participar en la junta de aclaraciones que se adjunta a la presente convocatoria.

- b) Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria **deberán** acompañarlas del escrito en el que **manifiesten su interés** en participar en el procedimiento (**Anexo XI** denominado **"Carta o Manifiesto de interés en participar en el presente procedimiento"**). El no envío de este documento, implica que no se dará respuesta a sus preguntas.



En dicho escrito, deberán expresar su interés en participar en la Licitación y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- ✓ **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como de la persona que funge como su apoderada o representante legal, en su caso. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas (indicar el nombre completo del notario, número de notaría, libro, instrumento notarial, folio de inscripción al registro público) y sus reformas y modificaciones, de haberlas, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.
- ✓ **De la persona representante o apoderada legal** del licitante: Datos de la escritura pública en las que le fueron otorgadas las facultades de representación legal (indicar el nombre completo del notario, número de notaría, libro, instrumento notarial, folio de inscripción al registro público).

Sólo tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria a la Licitación las personas que presenten el escrito de interés señalado en este punto, y las preguntas se realizarán en idioma español.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados en los puntos anteriores serán desechadas por el INECC.

Cuando el escrito a que se refiere el inciso b), se presente fuera del plazo previsto en el inciso a) del presente numeral, el posible licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante.

La convocante procederá a dar respuestas a las solicitudes de aclaraciones a la presente convocatoria y se asentarán por escrito en el acta que para tal efecto se levante en la Junta de Aclaraciones llevada a cabo en la hora y fechas señalada.

Cuando debido al número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, la convocante, informará a los licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación, incluyendo las que resulten de la o las solicitudes de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el día **12 de agosto de 2022 a las 10:00 horas.**





De conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción I de la LAASSP, as **PROPOSICIONES** deberán presentarse en la Sala de Juntas de Licitaciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Administración y Finanzas, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, 3er piso, Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Las **PROPOSICIONES** deberán presentarse en idioma español, y en el momento de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no se recibirán **PROPOSICIONES** enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

Instrucciones para elaborar la proposición:

- 5.1. Para el envío de las proposiciones que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por el INECC en el **Numeral VII** denominado **“DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA OBLIGATORIA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL”**, de esta Convocatoria, el licitante deberá presentar su propuesta de forma presencial en idioma español y los precios expresados serán únicamente en moneda nacional.
- 5.2. Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en el **Numeral V** denominado **“REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES”** de la presente Convocatoria.
- 5.3. Los documentos que integran su propuesta deberán estar firmados autógrafamente.
- 5.4. El licitante deberá **presentar en sobre cerrado** al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente Convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas, una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el licitante no podrá presentar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.
- 5.5. Las propuestas recibidas formarán parte integrante del expediente.
- 5.6 **Número de proposiciones permitidas** por licitante. Los licitantes podrán presentar **una** proposición en el presente procedimiento de contratación.
- 5.7 **Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.** Los licitantes deberán presentar, dentro del **sobre cerrado** que contenga su proposición, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.



5.8 Acreditación de la existencia legal del licitante. Los licitantes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento solicitado en el **Numeral VII "DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA OBLIGATORIA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL"** denominado **"ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA"**, utilizando para ello el formato previsto en el **Anexo V "FORMATO DE MANIFIESTO DE FACULTADES"** de la presente Convocatoria, **debiendo adjuntar a su proposición los documentos que acrediten lo anterior:**

De la persona moral:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público, y
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue a representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

De la persona física:

- Acta de nacimiento.
Los licitantes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberán enviar escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y deberán enviar copia del poder donde se hayan otorgado las facultades de representación, conforme al **ANEXO V** denominado **"FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE FACULTADES E IDENTIFICACIÓN OFICIAL"**.

Para los efectos de lo señalado en los artículos 26 Bis, fracción I de la LAASSP y 47 del RLAASSP, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se **llevará a cabo de conformidad con lo siguiente:**

- a. En el momento que se indique, ingresarán los participantes a la sala y se procederá a realizar su registro, posteriormente se hará la declaración oficial de apertura del acto. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la propuesta, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador de acuerdo a la fracción VII del artículo 48 del RLAASSP.
- b. Con el objeto de mantener el orden y el debido respeto a los participantes, una vez iniciado el acto en el interior de la sede del evento, queda prohibido, introducir alimentos, el uso de teléfonos celulares, radios comunicadores y radio localizadores audibles.





- c. Se efectuará la presentación de las personas servidoras públicas a los participantes.
- d. Los asistentes entregarán en **sobre cerrado** y de forma inviolable, sus propuestas, en este se deberá indicar claramente el nombre de la empresa o persona física que presenta el sobre y el número de la Licitación Pública Nacional. Asimismo, una vez iniciado el acto, ninguna de las condiciones contenidas en la propuesta podrá ser negociada o modificada.
- e. Se realizará la apertura de las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- f. El servidor público del INECC que presida el acto será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante la realización de este.
- g. La persona servidora pública del INECC facultado para presidir el acto deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho evento, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.
- h. Se dará lectura a los precios expresados en moneda nacional, que los licitantes ofertan y se plasmarán en el acta del evento.
- i. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, cuando el INECC detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- j. De entre los participantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con la persona servidora pública que preside el acto rubricarán las partes de las propuestas, que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo del INECC.
- k. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes en el piso 3 ala B, de Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no mayor a cinco días hábiles.
- l. Asimismo, en el acta se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la presente Licitación.



- m. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo del INECC para su revisión detallada, análisis y dictamen.
- n. Al finalizar el acto se firmará el acta.

6. ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

El Fallo se dictará dentro del término de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP.

El Acto de comunicación y **notificación del fallo se realizará en junta pública**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción I y 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **19 de agosto de 2022 a las 11:00 horas**, en la Sala de Juntas de Licitaciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Administración y Finanzas, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209 3er piso, Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP y último párrafo del artículo 48 del RLAASSP.

Previo al evento, solo un representante, de cada participante que asista, firmará el registro para dejar constancia de su participación y será el único que tendrá el derecho de palabra en el evento.

Para efectos de la **notificación del fallo se realizará en junta pública**, levantándose el acta respectiva la cual será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes en el piso 3 ala B, de Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no mayor a cinco días hábiles.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- En el momento que se indique, ingresarán los participantes a la sala, realizándose la declaración oficial de apertura del acto.
- Se efectuará la presentación de las personas servidoras públicas participantes. Se pasará lista de los participantes registrados.





- Con el objeto de mantener el orden y el debido respeto a los participantes, una vez iniciado el acto en el interior de la sede del evento, queda prohibido, introducir alimentos, el uso de teléfonos celulares, radios comunicadores y radio localizadores audibles.
- Se procederá a dar lectura del fallo en donde se mencionará(n) el(los) participante(s) al (a, los) que se le(s) adjudica el contrato, al haber cumplido con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.
- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del fallo; el acta será firmada por los asistentes que así lo deseen, poniéndose a su disposición y entregándoseles copia de la misma; la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.
- Al finalizar el acto se firmará el acta.

A este evento podrá asistir un suplente del representante legal, debiendo presentar una carta poder simple para oír el fallo y firmar el acta que resulte de este evento, no será motivo de descalificación la ausencia de ellos en el evento.

Una vez notificado el fallo al tercer día hábil siguiente, el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, así como las facultades de su representante.

Derivado de lo anterior, **el licitante adjudicado** deberá presentar copia simple y original para su cotejo de los siguientes documentos (los originales le serán devueltos una vez cotejados):

- a) Tratándose de persona moral, testimonio de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, así como las modificaciones en cuanto a vigencia, objeto o régimen.
- b) Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento vigente o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- c) Para el caso de personas morales, la Escritura Pública o Poder Notarial en la que consten las facultades de su representante.
- d) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física o el representante legal de la persona moral.
- e) Clave Única de Registro de Población "CURP" para el caso de persona física, en su versión con sello digital.



- f) Constancia de Situación Fiscal y/o Cédula de Registro Federal de Contribuyente, con vigencia de un mes de antigüedad.

En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT, o su equivalente del país de origen.

- g) Comprobante de domicilio (recibo telefónico, suministro de energía eléctrica o estado de cuenta bancario), con antigüedad no mayor a tres meses.
- h) Constancia de institución financiera (con una antigüedad no mayor a tres meses) sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE), con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago.

Con la notificación del fallo por el que se adjudican los contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo y de conformidad con los artículos 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP la prestación del servicio que nos ocupa podrá prestarse a partir del día natural siguiente al de la fecha de notificación de Fallo.

7. FIRMA DEL CONTRATO.

La formalización del contrato deberá realizarse en la fecha y lugar que **se señale en el acta de Fallo, debiendo ser dentro de los 15 días naturales posteriores a este acto.**

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP, el INECC sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior al margen de un diez por ciento. De conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, asimismo, se dará aviso al OIC en la SEMARNAT de dicha situación, para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 y 60 de la LAASSP.

El licitante adjudicado por sí mismos o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar el contrato por triplicado en la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** del INECC, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14210, en la Ciudad de México, en el piso 3 ala "B", el día y hora señalados en el fallo.

El licitante adjudicado no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato adjudicado, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento del INECC, mediante escrito





dirigido al Administrador del contrato, en el que se mencionen los motivos por los que se cedan dichos derechos y los datos generales del beneficiario.

8. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 49 fracción II y 53 párrafo segundo de la LAASSP y 96 segundo párrafo del RLAASSP, para garantizar el cumplimiento del contrato que se adjudique, el licitante adjudicado, deberá presentar en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la firma de los mismos, una póliza de fianza de cumplimiento de contrato, en la que se convenga que las obligaciones pactadas son **DIVISIBLES**, expedida por una afianzadora autorizada, en la misma moneda de la oferta, en la que se deberá precisar que se garantiza el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; dicha fianza se establecerá, a favor del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático por el 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Asimismo, la garantía de cumplimiento deberá contar con los requisitos establecidos en el artículo 103 fracción I del Reglamento de la LAASSP y su liberación sólo procederá una vez que hayan concluido la totalidad de las obligaciones contraídas.

Para la liberación de la garantía de cumplimiento, el licitante adjudicado deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en la Convocatoria, contrato y Anexos, y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales expedirá la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales, una vez que el área requirente manifieste su conformidad con la prestación del servicio y su cumplimiento en tiempo y forma.

9. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 39, fracción III, inciso f) del RLAASSP los licitantes participantes sólo podrán presentar una oferta técnica y una oferta económica; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** hasta su conclusión y durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 26, antepenúltimo párrafo de la LAASSP..

10. CONVENIO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Se hace la mención que dos o más licitantes participantes, que no se encuentren en algunos de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la





proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción del INECC, las partes a que cada persona se obligará, así como, la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, esto de conformidad al artículo 34 de la LAASSP (formato libre). Para los licitantes participantes que presenten propuestas en conjunto, deberán celebrar un convenio para tal efecto e incluirlo en su propuesta, así como un escrito de manifestación "bajo protesta de decir verdad".

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción III del RLAASSP, deberán anexar a la propuesta que se presente, convenio original debidamente celebrado en los términos de la legislación aplicable, contando sólo alguno de los integrantes de este convenio con la licitación de la convocante a participar en el presente procedimiento de contratación, debiendo ser el que participe como representante común en todos los actos que se realicen dentro del mismo. Dicho convenio debe contener al menos:

- i) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredite la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, su reforma y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- ii) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- iii) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con las propuestas en el procedimiento.
- iv) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- v) La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del pedido que se firme.

Dicho convenio deberá exhibirse en el acto de presentación y apertura de proposiciones y en caso de ser adjudicado exhibir el original junto con la documentación señalada en el **ANEXO I. "TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.

II. NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES PARTICIPANTES.

Las notificaciones que se practiquen durante la vigencia del contrato se llevarán a cabo en el domicilio y/o correo electrónico que para ese efecto señale y autorice expresamente el participante conforme al **Anexo XXIV. MANIFESTACIÓN DE DATOS DE CONTACTO** de la presente Convocatoria, siendo suficiente para la Convocante para tenerlas por legalmente hechas, al obtener la confirmación de envío generada automáticamente por el sistema de





correo electrónico de ésta, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 35 de la LFPA.

V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

I. REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Para efecto de la elaboración y preparación de las proposiciones y con fundamento en lo establecido en el artículo 29 fracción V de la LAASSP y 39 fracción IV del RLAASSP, los licitantes deberán observar lo señalado a continuación:

- a) Las proposiciones deberán estar en idioma español y contener necesariamente **TODOS** los documentos señalados en esta Convocatoria, salvo los documentos requeridos como complementarios.
- b) Deberán ser presentadas en el idioma **español** y en moneda nacional.
- c) Deberán ser firmadas por el representante legal del licitante autógrafamente.
- d) Se solicita que la documentación referida se presente preferentemente en papel membretado del licitante, en el mismo orden que se señala en la presente Convocatoria. La documentación solicitada deberá exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras y debe ser legible.
- e) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán** estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, el INECC no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, el INECC tampoco desechará la proposición.

- f) Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, con la condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los licitantes frente a el INECC de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, las propuestas técnica y económica.
- g) Los requisitos legales y administrativos cuando así se establezca, deberán cumplirse por cada posible licitante.





- h) Por lo que hace a los aspectos económicos de esta Convocatoria, deberán ser presentados por el representante legal o persona facultada del licitante participante.
- i) **Todos los documentos solicitados en la presente Convocatoria y en sus juntas de aclaraciones, deben ser incluidos invariablemente** dentro del **sobre cerrado** en el que se considera la propuesta técnica y la económica, salvo los documentos señalados como complementarios.
- j) Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente cuando así se haya solicitado, la Leyenda "**Bajo protesta de decir verdad**" y los mismos que encuentran expresamente ordenados en la LAASSP y RLAASSP.
- k) El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que el INECC no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

2. PROPUESTA TÉCNICA.

Los licitantes deberán elaborar su proposición técnica en idioma español e incluir la descripción detallada de los servicios y contemplar las características y alcances establecidos en el **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, señaladas en el cuerpo de la presente convocatoria y cumplir con todos los requerimientos, toda vez, que la adjudicación será al licitante que cumplan con las especificaciones señaladas en el mismo, deberá estar debidamente **firmada** por el representante o apoderado legal del licitante, foliadas en todas y cada una de las hojas que las integren de conformidad con el Artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica se **entregará en sobre cerrado**, en hojas preferentemente con membrete del licitante, debidamente foliadas individualmente, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras y **deberán indicar el importe total de la partida, antes de I.V.A.**, como se indica en el **ANEXO II** denominado "**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**", en moneda nacional, (será causa de desechamiento el no ofertar todos los conceptos tal como se solicitan en dicho anexo), el cual deberá contemplar los costos que se originen, por el periodo comprendido a partir de la fecha indicada en el fallo y hasta 28 meses, firmadas por el representante o apoderado legal del licitante, deberán ser sobre la base de los precios fijos, sin variación durante la vigencia de los mismos.

- a) Las propuestas económicas de los licitantes deberán presentarse conforme a lo siguiente:
- La oferta deberá ser exclusivamente en Moneda Nacional.





- Señalar el precio unitario del concepto y el total de cada proposición.
- Las cantidades deberán expresarse exclusivamente **a dos decimales**, con número y letra, desglosando el importe de la partida, e I.V.A.
- Los precios ofertados por los licitantes deberán ser fijos, sin poder tener variación alguna durante la vigencia de este proceso y durante el periodo de vigencia de las contrataciones.
- Ser claras y precisas.

b) Conforme al **ANEXO II** denominado **"FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"** de la presente Convocatoria, señalar en sus cotizaciones que:

"La oferta estará vigente dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional hasta su conclusión, así como que los precios serán firmes hasta el total cumplimiento del servicio y a entera satisfacción del INECC, y que los precios cotizados son en pesos mexicanos".

Asimismo, la propuesta económica deberá contener la información señalada en el **ANEXO II** denominado **"FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"** de la presente Convocatoria y, lo que, en su caso, se indique en lo que resulte de las Aclaraciones de conformidad al numeral IV consecutivo **4 "JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA"** de la presente convocatoria.

Los licitantes deberán cotizar los conceptos señalados en el cuerpo de la presente convocatoria, y cumplir con **todos los requerimientos toda vez que la adjudicación se hará** al licitante que cumpla con las especificaciones señaladas en el **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"**; siendo aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la presente Convocatoria, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por el INECC **y anexos objeto de la presente licitación**, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y el importe de todos los conceptos que integran los requerimientos incluidos en el **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"** y **ANEXO II "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"**.

Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores de cálculo, éstos serán rectificadas por el INECC de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- Si existiere una discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
- En ningún caso se realizarán correcciones en los precios unitarios.
- En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.



Los licitantes deberán ofertar económicamente los volúmenes totales solicitados conforme a lo señalado en el **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"** de la presente Convocatoria para la o la(s) partida(s) objeto de esta licitación; en caso de omitir la oferta económica la totalidad de los volúmenes o el contenido del **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, su propuesta será desechada.

4. CONDICIONES DE PRECIOS.

El INECC requiere que los licitantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de precios fijos hasta la total prestación del servicio objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP y 80 del RLAASSP.

Deberán cotizar los precios unitarios y totales en moneda nacional, los cuales deberán ser fijos hasta el total cumplimiento de los servicios y no estarán sujetos a ajuste o variación. Se desearán las ofertas que refieran precios variables.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTÁMENES Y DE ADJUDICACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos del **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"** establecidos en la presente Convocatoria y anexos objeto de la presente Licitación; es decir, aquellas proposiciones que cubran los términos del **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"** y **ANEXO II "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"** de esta convocatoria y que hayan presentado los documentos solicitados en la presente convocatoria y mensajes conforme al numeral IV consecutivo **4 "JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA"** de la presente convocatoria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 52 del Reglamento de la LAASSP, se aplicará el criterio de evaluación por **PUNTOS Y PORCENTAJES**.

El INECC por conducto del Área Requirente evaluará las proposiciones presentadas en este procedimiento, verificando que las mismas cumplan con todos los requisitos solicitados, para continuar con el procedimiento, de este modo, se realizará la evaluación conforme al criterio de **"PUNTOS Y PORCENTAJES"** y se adjudicará de entre los licitantes que cumplan con todos los requisitos, y la SRMSG realizará la evaluación económica de las proposiciones de conformidad con el numeral VIII.1.10 de las POBALINES.

La Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental a través de la Dirección de Investigación de Contaminantes, Sustancias, Residuos y Bioseguridad, evaluará las





propuestas técnicas de la partida, verificando que cumplan con las especificaciones requeridas en el **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"** y elaborará el Dictamen Técnico para la partida, mencionando en su caso, las razones por las que las propuestas cumplen o no cumplen con lo solicitado en esta Licitación.

La SRMSG llevará cabo la evaluación de la documentación administrativa, legal y las propuestas económicas aceptadas técnicamente conforme al **Anexo II "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"**, asimismo, se realizará el análisis detallado de la documentación administrativa, emitiendo la evaluación correspondiente.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas recibidas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte del INECC, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el Artículo 55 del RLAASSP, lo que se hará constar en el Fallo a que se refiere el Artículo 37 de la Ley.

La SRMSG analizará la documentación legal y administrativa solicitada en la presente Convocatoria y comprobará en el Directorio de licitantes y contratistas sancionados, publicado por la Secretaría de la Función Pública, que la empresa o sus accionistas, no se encuentran inhabilitados, a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Si derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa nacional, siempre y cuando presente junto con su proposición la manifestación señalada en el **Numeral VII denominado "DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA OBLIGATORIA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", ANEXO VIII** formato **"MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)"** punto 2.7 de la presente convocatoria; en el caso de que subsista el empate entre las personas del sector señalado, se adjudicará al licitante ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante en el acto de Fallo, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del RLAASSP.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área contratante deberá girar invitación al Órgano Interno de Control de la SEMARNAT, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes invalide el acto.





VII. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA OBLIGATORIA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

La proposición que preparen los licitantes para participar en la presente licitación deberá de contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación, el cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar la misma.

1. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

- a) La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente Convocatoria y los anexos de esta Licitación o los derivados de las aclaraciones conforme al numeral IV consecutivo 4 **"JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA"** que afecten la solvencia de la proposición para considerarse no solvente técnicamente.
- b) Si los servicios ofertados para la prestación de estos no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"** de esta Convocatoria.
- c) Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de prestación de los servicios, plazo y lugares de estos.
- d) Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción de los servicios y/o cantidad de bienes.
- e) Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- f) Cuando la propuesta económica (**Numeral VII**, denominado **"DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA OBLIGATORIA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL"** punto 2.2. **PROPUESTA ECONÓMICA** de la convocatoria) no se incorpore en los anexos complementarios del sistema CompraNet.
- g) Cuando el licitante no acepte la(s) corrección(es) que el INECC realice respecto a su propuesta económica conforme a lo señalado en el **Numeral VII** denominado **"DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA OBLIGATORIA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL"** punto 2.2 denominado **"PROPUESTA ECONÓMICA"** de la Convocatoria.
- h) Cuando se solicite la Leyenda **"bajo protesta de decir verdad"** y ésta sea omitida en el documento correspondiente, sólo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP





- i) Cuando no se presente la documentación obligatoria solicitada en la presente convocatoria.
- j) Cuando un mismo licitante presente dos o más proposiciones o presente más de una oferta.
- k) Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante (s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- l) Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aun en el supuesto de que sea el único participante.
- m) Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- n) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP y el Título Tercero, Capítulo III de la LGRA.
- o) Encontrarse inhabilitado por parte de la SFP en los términos de la LAASSP.
- p) Si se comprueba que se le hubieren rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años de conformidad con el artículo 60 Fracción II, de la LAASSP.
- q) Cuando su objeto social no guarde relación con los bienes a adquirir y servicios a contratar.
- r) Cualquier otro incumplimiento a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables, así como las especificadas en el cuerpo de esta Convocatoria y sus anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.
- s) Cuando las proposiciones no se encuentren debidamente foliadas, excepto cuando se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, y en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, el INECC tampoco podrá desechar la proposición.
- t) Cuando la proposición presentada por el licitante, tanto la documentación legal-administrativa, propuesta Técnica y Económica y demás documentos requeridos por el INECC presenten tachaduras, enmendaduras o las mismas no sean legibles.
- u) Cuando el presupuesto asignado por el INECC para el procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones económicas presentadas por los licitantes.



- v) Cuando del resultado de las propuestas económicas resulte un precio no conveniente o no aceptable.

Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente Convocatoria o no satisfagan a cabalidad los mismos, serán desechadas durante el análisis de estas, haciéndose constar en el acta de Fallo el motivo por el que se desecha.

2. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA OBLIGATORIA.

Los licitantes deberán entregar **OBLIGATORIAMENTE** dentro del **sobre cerrado** los siguientes documentos y datos:

2.1. PROPUESTA TÉCNICA.

Las propuestas técnicas que presenten los licitantes deberán presentarse en idioma español, ser claras (legibles en todas sus partes) y precisas, detallando las características técnicas del **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, del o los servicios que proponga, en concordancia con lo solicitado en la presente Convocatoria, **foliadas en todas y cada una de sus hojas que la integren** de conformidad al artículo 29 fracción IV de la LAASSP y 39 fracción I inciso e) y 50 del RLAASSP.

2.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica presentada por el licitante en el sobre cerrado, será la que el INECC tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para adjudicación, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el anexo antes mencionado y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la propuesta económica **ANEXO II "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"**, que sea presentada por el licitante la cual deberá encontrarse firmada por la persona facultada para ello, como documento vinculatorio.

2.3. "FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE FACULTADES E IDENTIFICACIÓN OFICIAL". - Escrito firmado por sí mismo o por el representante legal, bajo protesta de decir verdad, en hoja con membrete del adjudicado, en el que se manifieste que quien suscribe, cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí mismo o por su representada, en términos del **ANEXO V** denominado **"FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE FACULTADES E IDENTIFICACIÓN OFICIAL"**, **debiendo adjuntar a su proposición los documentos que acrediten lo anterior.**

Manifestación de facultades e identificación oficial.

Conforme a lo señalado en la **fracción V del artículo 48 del RLAASSP**, los posibles licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal,



mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos ("**ANEXO V**" denominado "**FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE FACULTADES E IDENTIFICACIÓN OFICIAL**")

- A)** Del procedimiento, nombre y número.
- B)** Del licitante:
- Nombre completo o Razón Social.
 - Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas).
 - Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
 - Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, demarcación territorial o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico).
 - Relación de los socios.
 - Descripción del objeto social y/o actividad económica para el caso de personas físicas.
- C)** Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso):
- Nombre completo,
 - Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Identificación oficial:

Conforme a lo señalado en la **fracción X del artículo 48 del RLAASSP**, los licitantes deberán entregar junto con su proposición, **copia simple** por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición (representante legal).

Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial del INE vigentes.

2.4 ESCRITO DE NACIONALIDAD. - Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana en términos de los **ANEXOS III y IV** denominados "**MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD O CONSTITUCIÓN BAJO LAS NORMAS MEXICANAS (PERSONAS MORALES)**" y "**ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA (PERSONAS FÍSICAS)**", respectivamente.





- 2.5 DECLARACIÓN RELATIVA A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.** - Escrito firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad, en hoja con membrete del licitante, en el que manifieste que no se ubica en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, conforme al **ANEXO VI** denominado **"DECLARACIÓN RELATIVA A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP"**.
- 2.6 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**- Manifiesto del licitante en el que indique bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las personas Servidoras Públicas del INECC, induzcan o alteren las proposiciones, el resultado del Procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como que, en términos de lo previsto en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica, se abstendrá de participar en acuerdos colusorios con otros participantes en este procedimiento de contratación. **ANEXO VII** denominado **"DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"**.
- 2.7 MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).**- En caso de que el licitante quiera ser considerado dentro del sector MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, firmada por el representante legal, pudiendo utilizar el formato denominado **MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) ANEXO VIII** o en escrito libre.
- 2.8 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.** - Cédula de Identificación Fiscal, respecto a la cual el INECC revisará, que la o las actividades comerciales o profesionales o el objeto social, estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.
- 2.9 MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR TODOS LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.** - Escrito mediante el cual el licitante manifiesta que conoce la presente Convocatoria y sus Anexos, y que acepta todas y cada una de las condiciones y requisitos solicitados, así como las modificaciones efectuadas a esta. (**ANEXO XIV** denominado **"MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR TODOS LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN"**).
- 2.10 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX Y 72 DE LA LEY GENERAL RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,** para lo cual podrá utilizar el formato que se adjunta a la presente **ANEXO XVI** denominado **"MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX Y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS"**.
- 2.11 CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES DE CONFORMIDAD AL ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA".** El licitante deberá presentar escrito firmado por el representante legal del licitante, en papel membretado en el que se compromete a



cumplir con las normas citadas en el **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, utilizando el formato contenido en el presente instrumento como **ANEXO XIX** denominado "**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**".

2.12 CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. -

Documento mediante el cual el licitante, se hace responsable de cualquier daño o perjuicio que cause al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático o terceras personas ya sea en sus bienes o en sus personas con motivo de la prestación del servicio objeto de este procedimiento, sea por descuido, negligencia o impericia del personal que se asigne para la atención del servicio, comprometiéndose a la reparación hasta el total resarcimiento del daño ocasionado, **ANEXO XX "CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL". (NO APLICA)**

2.13 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES. -

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, toda vez que se celebrará una contratación por adquisición de bienes o servicios, con cargo total a fondos federales, cuyo monto excede de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el licitante y en su caso los que este subcontrate, deberán presentar documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, con una antigüedad no mayor a 1 mes. **DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, o en su caso, manifestación bajo protesta de decir verdad, que no les aplicable por no exceder su propuesta los \$300 mil pesos sin IVA.

2.14 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL/CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (IMSS).

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, deberá presentar opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, emitida por el IMSS, conforme a lo establecido en el acuerdo SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único el cual menciona que en caso de realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos y/o prestación de servicios con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto excede de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato o quien estos subcontraten, deberán acreditar que se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de Seguridad Social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del CFF. **DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, o en su caso, manifestación bajo protesta de decir verdad, que no les aplicable por no exceder su propuesta los \$300 mil pesos sin IVA.

2.15 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT).

De igual manera, para los efectos del artículo 32-D del CFF, deberá presentar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, conforme a lo establecido en la Resolución RCA-5789-01/17, tomada en





su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017; en la cual se establecieron las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, dicha constancia deberá ser: sin adeudo, con garantía o con adeudo pero con convenio celebrado o bien sin antecedentes. **DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, o en su caso, manifestación bajo protesta de decir verdad, que no les aplicable por no exceder su propuesta los \$300 mil pesos sin IVA.

2.16 CONSTANCIA DEL AVISO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE) ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, O EN SU CASO ESCRITO LIBRE POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO ESTÁ OBLIGADO A REALIZAR DICHO TRÁMITE.

El licitante deberá presentar la constancia del aviso de registro ante el REPSE o en su caso el escrito libre por el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no está obligado a realizar dicho trámite, firmado por el representante legal del licitante, en papel membretado.

2.17 ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y SUS CORRELATIVOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPETIVAMENTE.

El licitante deberá presentar escrito firmado por el representante legal del licitante, en papel membretado en el que se manifieste como debe clasificarse la información que proporcione utilizando el formato contenido en el presente instrumento como **ANEXO XXII** denominado **“ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y SUS CORRELATIVOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPETIVAMENTE”**

2.18 MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD.

El licitante deberá presentar escrito firmado por el representante legal del licitante, en papel membretado en el que manifieste que cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad utilizando el formato contenido en el presente instrumento como **ANEXO XXIII** denominado **“MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD”, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 de la LAASSP y 39 fracción VI, inciso g). En el supuesto de que al licitante no le aplique, se deberá agregar en formato libre la manifestación bajo protesta de decir verdad motivando y fundamentando las razones.**

2.19 ESCRITO DE SER ÚNICO PATRÓN DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante en caso de resultar adjudicado reconozca y acepte ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en la realización de los servicios objeto de la presente Licitación, deslindando de toda responsabilidad a el INECC respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. Por lo que se obligarán a dar de alta y/o mantener afiliadas ante el Instituto Mexicano del





Seguro Social, a las personas que intervengan en la comercialización, suministro, armado e instalación de los bienes objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, con fundamento en el artículo 80 del reglamento LAASSP, **ANEXO XVII** denominado **"ESCRITO DE SER ÚNICO PATRÓN DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**.

2.20 ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN. El licitante deberá presentar escrito firmado por el representante legal del licitante, en papel membretado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que acepta que se tendrá como no presentada la proposición remitida a través de CompraNet y, en su caso, la documentación requerida por el **INECC**, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al **INECC**, en el formato contenido en el presente instrumento como **ANEXO XXVII. (NO APLICA)**

2.21 CARTA COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. El licitante deberá presentar carta firmada por el representante legal del licitante, en papel membretado en el que manifieste su compromiso y aceptación al cumplimiento de la realización de las acciones de confidencialidad, no divulgación, reserva, resguardo, custodia y protección de la seguridad de la información, datos personales y de todo tipo de documentos propiedad del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), que le sea entregada con motivo de la solicitud de cotización y/o la proveeduría de bienes o servicios requeridos por el Instituto, en el formato contenido en el presente instrumento como **ANEXO XXIX.**

La documentación contenida en estos numerales deberá presentarse foliada de manera individual en todas sus hojas que la integren.

3. CONVENIO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS. (EN CASO DE QUE APLIQUE)

A efecto de fomentar la participación de las MYPIMES para la presente Licitación Pública Nacional Electrónica se aceptarán proposiciones conjuntas de conformidad con el artículo 77, último párrafo del RLAASSP.

Para el caso de que el licitante presente su propuesta conjunta el convenio deberá contener los requisitos señalados en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la Ley y 44 del RLAASSP.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;





II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública Nacional;

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.

El convenio a que hace referencia la fracción II de este apartado se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta.





VIII. DOCUMENTACIÓN OPCIONAL QUE PODRÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

1. DOCUMENTACIÓN OPCIONAL.

- 1.1. CARTA COMPROMISO "LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS".** Carta compromiso utilizando el formato contenido en el presente instrumento como **ANEXO XXX. CARTA COMPROMISO "LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"**. El formato será libre mediante el cual el licitante, por conducto de su representante o apoderado legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado en esta Licitación, prestará los servicios objeto de esta que le sea adjudicado, conforme a lo señalado en el **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"** de esta Convocatoria y lo que en su caso se desprenda de sus aclaraciones.
- 1.2 CURRÍCULUM EMPRESARIAL.** - Presentar currículum actualizado del licitante firmado, el que de manera mínima deberá incluir: Personas morales **1) objeto social, 2) experiencia, 3) ubicación de sus oficinas e instalaciones, 4) organigrama, 5) En papel membretado; Personas físicas 1) grado académico, 2) experiencia, 3) domicilio**, ambos deberán incluir por lo menos, relación de sus principales clientes, con domicilio y teléfono de estos, datos de la persona de contacto para verificar referencias y señalando la cantidad de personal técnico con los cuales prestó el servicio.
- 1.3 MANIFESTACIÓN DE DATOS DE CONTACTO.** El licitante deberá presentar escrito firmado por el representante legal del licitante, en papel membretado en el que manifieste sus datos de contacto utilizando el formato contenido en el presente instrumento como **ANEXO XXIV** denominado **"MANIFESTACIÓN DE DATOS DE CONTACTO"**.
- 1.4 MANIFESTACIÓN DE ENCONTRARSE INSCRITO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET E INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).** El licitante deberá presentar escrito firmado por el representante legal del licitante, en papel membretado en el que manifieste que se encuentra inscrito en el RUPC utilizando el formato contenido en el presente instrumento como **ANEXO XXVI** denominado **"MANIFESTACIÓN DE ENCONTRARSE INSCRITO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET E INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC)"**.
- 1.5 MANIFESTACIÓN DE FORMA DE PAGO.** El licitante deberá presentar escrito firmado por el representante legal del licitante, en papel membretado en el que manifieste la forma de pago que desea recibir utilizando el formato contenido en el presente instrumento como **Anexo XXV**.





IX. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

a) INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los licitantes podrán inconformarse Contra los Actos de este Procedimiento que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, los licitantes podrán inconformarse en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, la cual deberá presentarse por escrito directamente en las siguientes instancias:

- La SFP, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020.
- También podrán hacerlo a través de CompraNet en la dirección www.gob.mx/sfp, o
- En el OIC en la SEMARNAT con domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 20 Ala "A", Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

b) CONTROVERSIAS.

La solución de las controversias se sujetará a lo previsto por el Título Sexto de la LAASSP, sin perjuicio de lo establecido en los tratados de que México sea parte; lo anterior con la finalidad de salvaguardar y honrar los preceptos constitucionales del artículo 134 Constitucional y los principios rectores del procedimiento de esta contratación.

Las controversias que se susciten con motivo de esta Licitación se resolverán con apego a lo previsto en la misma LAASSP, su Reglamento, el Código Civil Federal, la LFPA y el Código Federal de Procedimientos Civiles y las demás disposiciones legales aplicables.

Para la resolución de controversias jurisdiccionales serán competentes los Tribunales Federales asentados en la Ciudad de México. El licitante adjudicado renuncia expresamente a la jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro u otra causa pueda corresponderle.

X. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Procederá a la cancelación de la licitación, partida(s) o conceptos incluidos en ésta, por las siguientes razones:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los servicios, o
- d) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INECC.





En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del proceso, haciéndose del conocimiento de los licitantes a través del Diario Oficial de la Federación.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, el INECC cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por artículo 38, párrafo cuarto y quinto de la LAASSP, así como 101 de su Reglamento.

XI. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DESIERTA.

El presente procedimiento de contratación se declarará desierto en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presenten ninguna proposición en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones o que habiéndolas presentado estas no estén debidamente firmadas conforme a la normatividad vigente.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cumplan con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria.
- c) Cuando los precios ofertados no resulten aceptables

Lo anterior en términos a lo dispuesto en el artículo 38 primer párrafo de la LAASSP y 58 de su Reglamento.

XII. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.

Para esta Licitación, se da por hecho que los licitantes que presenten proposiciones se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento, sus anexos y los que se desprendan de sus juntas de aclaraciones y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica o económica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento de este.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la Convocatoria de la presente Licitación y en las actas de sus juntas de aclaraciones, ya que si omite alguna parte de la información indispensable y requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la Convocatoria y las que se desprendan de sus juntas de aclaraciones, el INECC desechará su proposición.

Para el envío de las proposiciones, por tratarse de un procedimiento presencial, los Licitantes participarán de manera presencial en el domicilio y las fechas señaladas en la presente convocatoria.





XIII. LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Para el presente punto se deberá observar en el manejo y clasificación de la información que entreguen los licitantes a el INECC lo establecido por la LGTAIP y la LFTAIP, **ANEXO XXII "ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y SUS CORRELATIVOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTIVAMENTE"**.

XIV. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

A los actos de carácter público del presente procedimiento de contratación, podrán asistir los participantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento, así como cualquier persona que sin haber sido invitado manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera y a los mismos actos podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

XV. RELACIONES LABORALES.

El licitante adjudicado como responsable del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para la prestación del mismo, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para ello, responsabilizándose y quedando expresamente estipulado que el personal que utilice el licitante para el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, estará bajo la responsabilidad única y directa de éste y por lo tanto, en ningún momento se considerará a el INECC como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al licitante como intermediario, por lo que el INECC no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose el licitante a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra del INECC.

El riesgo profesional, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que puedan resultar por la realización del servicio y sus alcances, serán a cargo exclusivamente del licitante, quien al efecto se obliga a responder ante el personal que destine y/u ocupe y a reembolsar e indemnizar en su caso a el INECC de cualquier erogación que por este concepto pudiera realizarse. Asimismo, será improcedente ante cualquier autoridad jurisdiccional, autónoma o administrativa el que sea llamado como tercero interesado a juicio a el INECC por lo que el único responsable de alguna responsabilidad obrero-patronal será del licitante adjudicado.

En términos de lo dispuesto en los Artículos 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, los licitantes serán responsables del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad





social que como patrones resulte de sus trabajadores, de conformidad con la legislación laboral y de seguridad social aplicables.

XVI. ASPECTOS CONTRACTUALES.

Para efectos del contrato que se firme, adicional a los demás aspectos contenidos en esta Convocatoria, las partes se sujetarán a lo siguiente:

1. GARANTÍA.

1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El licitante ganador, a efecto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el contrato que se formalicen como resultado de este procedimiento de contratación, deberá entregar a el INECC una póliza de fianza de garantía de cumplimiento divisible, en Moneda Nacional, expedida a través de una institución debidamente autorizada, por el 10% (diez por ciento) del presupuesto total máximo del contrato antes de I.V.A. y deberá entregarla en la SRMSG del INECC sita en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, colonia Jardines en la montaña, Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma de cada contrato.

La fianza, deberá prever los requisitos siguientes:

1. Deberá expedirse a favor del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
2. Contener la indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, objeto, vigencia y monto total o monto máximo, así como la especificación de las obligaciones garantizadas (objeto del contrato).
4. El señalamiento de la denominación o nombre de "el licitante adjudicado".
5. Deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones previstas en el contrato.
6. En caso de que el licitante adjudicado otorgue la garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza deberá utilizar el modelo de del **ANEXO XXI "FORMATO DE FIANZA"**, el cual puede ser también consultado en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gob.mx/inecc/documentos/modelos-de-polizas-de-fianzas-constituidas-como-garantia-en-las-contrataciones-publicas>

El fundamento señalado en el párrafo anterior obedece a que en tanto no se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de abril de 2013 y vigente a partir del 04 de abril de 2015, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, de conformidad con la Décima Segunda Disposición Transitoria de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.





Concluidas las obligaciones a que se refiere el instrumento jurídico, el INECC emitirá una constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales para que se inicien los trámites para la liberación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Además, la fianza deberá ajustarse a los demás requisitos previstos para tal efecto, en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y al artículo 103 del RLAASSP.

Mientras el licitante adjudicado del servicio no entregue la garantía al INECC, estará obligado a cumplir con todas sus obligaciones derivadas del contrato, pero no podrá exigir ninguno de los derechos a su favor.

Queda expresamente pactado que las obligaciones del servicio tienen un carácter **"divisible"** y por lo tanto son prestaciones susceptibles de cumplirse parcialmente por lo que, en caso de incumplimiento por parte del licitante adjudicado, el INECC iniciará los trámites para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

2. CONDICIONES DE PAGO.

2.1. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento de Licitación **NO** se otorgarán anticipos.

2.2. DEL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, el pago de cada factura se efectuará en una sola exhibición, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del envío electrónico o entrega física previa cita, de la factura correspondiente, cumpliendo con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Asimismo, deberán cumplirse todas y cada una de las siguientes condicionantes para el pago:

- A)** Emisión de la liberación técnica en la que se acredita la entera satisfacción del Instituto.
- B)** El pago de penalizaciones con la entrega de la Nota de Crédito relacionada con la factura a la que será aplicada (en caso de haber sido acreedor a éstas).
- C)** La aplicación de deductivas directamente en la factura correspondiente o la entrega de la Nota de Crédito relacionada con la factura a la que será aplicada (en caso de haber sido acreedor a éstas).

El licitante adjudicado deberá presentar como parte de su propuesta, la documentación vigente suficientemente probatoria, que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar el pago de manera indistinta, mediante las siguientes formas: transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), depósito bancario y/o emisión de cheque, para lo cual el licitante deberá presentar escrito



firmado por el representante legal del licitante, utilizando el formato contenido en el presente instrumento como **Anexo XXV** denominado **“MANIFESTACIÓN DE FORMA DE PAGO”**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante adjudicado, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INECC.

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

FACTURAR A NOMBRE DE:	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
R.F.C.:	INE 120606 AM5
DOMICILIO FISCAL:	Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, e indicar la descripción del bien o servicio, precio unitario, subtotal, impuestos, retenciones y/o precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

El pago se efectuará de manera indistinta, mediante las siguientes formas: transferencia electrónica a la cuenta bancaria del licitante a través del SIAFF, depósitos a su cuenta y/o emisión de cheques a su favor.

La solicitud de pago y las facturas correspondientes deberán ser entregadas físicamente, pre-via cita, o enviadas vía electrónica, a las personas servidoras públicas del área requirente, a los siguientes correos electrónicos:

- ✓ luis.sifuentes@inecc.gob.mx

En caso de que la factura se haya emitido con forma de pago "99 POR DEFINIR" y el método de pago "PPD PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO", una vez que el pago se haya realizado, el licitante adjudicado deberá emitir y enviar vía correo electrónico al administrador del contrato, en un plazo no mayor a cinco días hábiles el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por el complemento para recepción de pago, o en su defecto deberá emitir una factura relacionada, es decir un CFDI de tipo "INGRESO" por el pago realizado el cual quedará asociado con la factura principal.

La recepción, revisión, conciliación, conformidad y gestión de los pagos de cada una de las facturas emitidas por el licitante adjudicado serán realizadas por parte del área requirente responsable del contrato.





La factura que el licitante expida con motivo del instrumento jurídico adjudicado deberá contener los requisitos que establecen las leyes fiscales vigentes.

Asimismo, el licitante deberá registrarse en el **SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)**.

A partir de 2003, para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

PERSONAS FÍSICAS:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancaria aperturada por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)
- ✓ CURP
- ✓ Copia de identificación oficial

PERSONAS MORALES:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)
- ✓ Las facturas deberán ser enviadas al correo electrónico: luis.sifuentes@inecc.gob.mx

En caso de que éstas no cumplan o presenten errores, la persona Responsable Técnica del contrato lo comunicará al licitante adjudicado mediante correo electrónico dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurra a partir del correo electrónico enviado por el INECC y hasta que el licitante adjudicado presente las facturas corregidas, no se computará para efectos del plazo que tiene el INECC para realizar el pago correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP.

El INECC podrá previa solicitud del licitante adjudicado realizar la incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo dando de alta en el mismo, la totalidad de las cuentas por pagar al licitante adjudicado. **ANEXO XII** denominado **"PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL (DE CARÁCTER INFORMATIVO)"**.

Con excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que será cubierto por el INECC, todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato que se suscriba serán cubiertos por el licitante, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.





2.3. IMPUESTOS.

Con excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que será cubierto por el INECC, todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato que se suscriba serán cubiertos por el licitante adjudicado, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

3. DEDUCTIVAS.

En términos de lo dispuesto en el artículo 53 bis de la LAASSP, el licitante adjudicado se obliga a cubrir a el INECC como deductiva por el incumplimiento parcial o deficiente del servicio cuando incurra en alguno de estos supuestos establecidos para cada partida de acuerdo con el **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, de acuerdo con lo siguiente:

En caso de entrega parcial o deficientes el INECC procederá una deducción de cualquiera de los informes semestrales considerando un factor de 1% (uno por ciento) sobre el monto total de cualquiera de los informes semestrales, donde se presente la entrega deficiente, hasta su entrega a entera satisfacción del Administrador del contrato.

En caso de entrega parcial o deficientes el INECC procederá una deducción del Informe final considerando un factor de 1% (uno por ciento) sobre el monto total del Informe final, donde se presente la entrega deficiente, hasta su entrega a entera satisfacción del Administrador del contrato.

El límite de incumplimiento a partir del cual el INECC podrá rescindir el contrato, será cuando la aplicación de deducciones rebase el monto de la garantía de cumplimiento.

Las deductivas serán determinadas por el Administrador del contrato y no podrán rebasar en su conjunto el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, caso contrario se podrá proceder a la rescisión de este.

4. PENAS CONVENCIONALES.

Atendiendo a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y conforme a lo dispuesto por los artículos 53 de la LAASSP y 96 de su Reglamento, las penalizaciones por atraso en la entrega de bienes serán determinadas únicamente en función de los servicios que se hayan entregado con atraso y se aplicarán sobre los valores establecidos de acuerdo con el **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, requerida por el INECC.

En caso de que el licitante adjudicado por causas imputables a éste, incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o cumplimiento de los servicios conforme a los términos pactados en el **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, y el contrato que al efecto se suscriba, deberá pagar a el INECC como pena convencional, la cantidad equivalente antes de I.V.A., del 1% (uno por ciento) del importe de los servicios no entregados oportunamente, por cada día natural de retraso, hasta el día en que el licitante adjudicado



cumpla con esa obligación, de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"**. requerida por el INECC.

Para el pago de las penas convencionales, el **INECC** a través del administrador del contrato, informará por escrito al **PROVEEDOR** el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

El **PROVEEDOR** cubrirá la pena convencional, efectuando el pago a través de un comprobante de egresos (CFDI de Egresos), conocido comúnmente como Nota Crédito y queda obligado a enviarla de forma conjunta con la factura que expida para el cobro del contrato respectivo.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a cada licitante adjudicado no deberá exceder el importe de 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni deducciones al pago, ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Administrador del contrato determinará las Penas Convencionales; y, para su determinación no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causa de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al licitante.

Agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales el INECC podrá rescindir administrativamente el contrato.

5. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El INECC podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con los términos establecidos en el artículo 54 de la LAASSP y 98 de su Reglamento, cuando el licitante infrinja cualquiera de las siguientes causales:

- a) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- b) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito del INECC.
- c) Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto de la garantía de cumplimiento.
- d) Si incurre en negligencia respecto al servicio pactado en el contrato adjudicado, sin justificación para el INECC.
- e) Cuando suspenda injustificadamente la prestación de los servicios contratados, o no les otorgue la debida atención conforme a las instrucciones del INECC.
- f) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.





- g)** Si el INECC o cualquier otra autoridad detecta que el licitante adjudicado proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución de este.
- h)** Si incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y la normatividad aplicable en la materia.
- i)** Si no entrega la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el contrato.
- j)** Si incumple o contraviene lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX y 72 de la LGRA.
- k)** Se niegue a cambiar los bienes que presenten defectos de fabricación y/o vicios ocultos o no cumplan con lo solicitado en el contrato y sus anexos.
- l)** En general, si el licitante adjudicado incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato.
- m)** En caso de que el licitante adjudicado durante la vigencia del contrato revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione el INECC.
- n)** Las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto al Objeto del Contrato de la presente Licitación, respecto a la rescisión administrativa del contrato.
- o)** Las Condiciones estipuladas en el Contrato y anexos objeto de la presente Licitación, respecto a la rescisión administrativa del contrato.

El procedimiento de rescisión se realizará en términos de lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP y 98 de su Reglamento.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INECC por concepto de la prestación del servicio hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diere la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del Administrador del contrato, de que continúa vigente la necesidad de estos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Administrador del contrato podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INECC establecerá con el licitante otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el Administrador del contrato podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa



vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados de conformidad con el artículo 52 de la LAASSP. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP, se considerará nulo.

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante, pudiendo el INECC adjudicarlo sin sujetarse al procedimiento de Licitación, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la Convocatoria a la Licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 fracción VI de la LAASSP.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento de este.

6. INFRACCIONES Y SANCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59 y 60 de la LAASSP, los licitantes que infrinjan las disposiciones de la Ley serán sancionados por la SFP, con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), elevado al mes, en la fecha de la infracción.

La SFP, además de lo mencionado en el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contrato, regulados por la Ley, a los licitantes o proveedoras que se ubiquen en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Los que injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen dos o más contrato que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad, en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.
- b) Los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.
- c) Los que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a el INECC, así como, aquellos que entreguen bienes o presten servicios con especificaciones distintas de las convenidas.
- d) Los que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad,
- e) Los que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del Artículo 50 de la LAASSP, y
- f) Aquéllos que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP.
- g) Aquellas que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a las infracciones y sanciones de conformidad al contrato y anexos Objeto de la presente Licitación.



Lo anterior sin perjuicio de aplicar lo dispuesto en la LGRA.

7. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el administrador del contrato y titular del área requirente podrá convenir dar por terminado anticipadamente el contrato que se suscriba sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP.
- d) Cuando se emita una disposición por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a la terminación anticipada entorno al contrato y anexos objeto de la presente Licitación.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el administrador del contrato y titular del área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad; debiendo ser comunicada al licitante adjudicado mediante escrito e indicando las razones de dicha causa.

Derivado de lo anterior, la UAF procederá a solicitar la formalización del convenio de terminación respectivo; el administrador del contrato procederá a elaborar el finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir por los bienes entregados o servicios prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago; así como el desglose del pago de los gastos no recuperables que requiera el licitante adjudicado y sean aceptables; los cuales deberán corresponder a los previstos en el artículo 102 del Reglamento de la LAASSP; siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

8. DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

De conformidad a lo señalado en los artículos 77, 78 y 79 de la LAASSP, así como los artículos 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento, en cualquier momento el licitante o el INECC podrán presentar ante la SFP solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato que se suscriba derivado de la presente Licitación.

9. REGISTRO DE DERECHOS.

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de la presente Licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.





10. INCONFORMIDADES, QUEJAS O DENUNCIAS COMETIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS.

a) INCONFORMIDADES

Contra los Actos de este Procedimiento que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, los licitantes podrán inconformarse en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, la cual deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la SFP, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020. También podrán hacerlo a través de CompraNet en la dirección <https://www.gob.mx/sfp> o en el OIC en la SEMARNAT con domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 20, ala "A", Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

b) QUEJAS

Con fundamento en los artículos 91, 93 y 96 de la LGRA, si desea presentar una queja o denuncia relacionada con irregularidades cometidas por servidores públicos del INECC en el desempeño de sus funciones, puede dirigirla a la Autoridad Investigadora (OIC en la **SEMARNAT**), donde atenderán y darán trámite a su queja o denuncia, ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223 planta baja, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Las quejas o denuncias deberán reunir los siguientes requisitos:

- Los datos del quejoso o denunciante en donde pueda ser localizado (opcional).
- Datos de identificación del servidor público involucrado, de contar con ellos.
- Narración de los hechos (indicando el cómo, cuándo y dónde); y
- Las pruebas que aporte.

c) DENUNCIAS

Asimismo, atento a lo citado en el "**Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, se le comunica que en la liga electrónica <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>, la Secretaría de la Función Pública ha puesto a disposición de los licitantes y proveedores una página electrónica donde pueden conocer el contenido del citado protocolo; así como, denunciar cualquier conflicto de interés o acto de corrupción que pueda mermar la transparencia y legalidad de los procesos de contratación y las contrataciones.



II. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).

Para su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas, según corresponda, el proveedor o contratista interesado deberá incorporar en CompraNet los datos que le sean aplicables (requisitar los 39 formularios disponibles en el sistema, emitidos por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, los que apliquen) en los términos de los artículos 105 del Reglamento de la LAASSP y 43 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, los cuales son:

I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio; II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente; III. Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VII de la LAASSP o 51 fracción VI de la LOPSRM, según corresponda, y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; IV. Nombre de los representantes legales del proveedor o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio; V. Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos/pedidos que, según el caso, lo acrediten; VI. Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos/pedidos que, según el caso, la acreditan, y VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o contratista.

Una vez que el proveedor o contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, el proveedor deberá presentar el escrito de petición de inscripción al RUPC a la Unidad Compradora, indicando que tiene un contrato con el INECC para que proceda a validar la información proporcionada y en su caso lo inscriba en el RUPC dentro de los dos días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. CompraNet hará llegar al proveedor o contratista su folio de inscripción, dentro de los cinco días hábiles posteriores a ésta.

La fecha de inscripción en el RUPC será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de la LAASSP y 86 de su RLAASSP, así como en los artículos 48 y 90 de su RLOPSRM.

La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando una Unidad compradora reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

En atención al Oficio por el que se establece el Registro Único de Proveedores y Contratistas, mediante el cual la SFP ha dispuesto el módulo para la integración y consulta del historial en materia de contrataciones y su cumplimiento (CompraNet).

Se hace una atenta invitación a presentar su solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas, conforme a lo dispuesto en los puntos 19 y 23 del **"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"**,





publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

12. SUBCONTRATACIÓN.

Para el presente procedimiento el INECC **NO** acepta la subcontratación parcial para la prestación del servicio.

XVII. ANEXOS Y FORMATOS PARA FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- **Anexo I.-** Términos de Referencia.
- **Anexo II.-** Formato de Propuesta Económica.
- **Anexo III.-** Manifestación de nacionalidad o constitución bajo las normas mexicanas (personas morales).
- **Anexo IV.-** Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana (personas físicas).
- **Anexo V.-** Formato de Manifiesto de Facultades e Identificación Oficial.
- **Anexo VI.-** Manifestación de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- **Anexo VII.-** Declaración de Integridad.
- **Anexo VIII.-** Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana empresa (MIPYMES).
- **Anexo IX.-** Modelo de contrato.
- **Anexo X.-** Escrito para participar en la junta de aclaraciones.
- **Anexo XI.-** Carta o Manifiesto de interés en participar en el presente procedimiento.
- **Anexo XII.-** Programa de cadenas productivas del Gobierno Federal (de carácter Informativo).
- **Anexo XIII.-** Información relevante para el contacto con particulares en relación con el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones".
- **Anexo XIV.-** Manifestación de conocer y aceptar todos los requisitos de participación.
- **Anexo XV.-** Relación de documentos que deberán enviar los licitantes a través de CompraNet para el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones.
- **Anexo XVI.-** Manifestación de no encontrarse en el supuesto del artículo 49 fracción IX y 72 de la Ley General Responsabilidades Administrativas.
- **Anexo XVII.-** Escrito de ser único patrón de los trabajadores que intervengan en la prestación del servicio.
- **Anexo XVIII.-** Escrito de Bienes que cumplen con el grado de contenido nacional. **(NO APLICA)**
- **Anexo XIX.-** Carta compromiso de Cumplimiento de Normas Oficiales.
- **Anexo XX.-** Carta compromiso de entrega de póliza de responsabilidad civil. **(NO APLICA)**
- **Anexo XXI.-** Formato de Fianza
- **Anexo XXII.-** Escrito en términos de lo establecido en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y sus correlativos 110 y 113 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública respetivamente.
- **Anexo XXIII.-** Manifestación de Discapacidad.
- **Anexo XXIV.-** Manifestación de Datos de Contacto.





- **Anexo XXV.-** Manifestación de Forma de Pago.
- **Anexo XXVI.-** Manifestación de encontrarse inscrito en el Sistema Electrónico CompraNet e inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).
- **Anexo XXVII.-** Escrito de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación. **(NO APLICA)**
- **Anexo XXVIII.-** Aclaraciones de los aspectos y contenidos de la convocatoria.
- **Anexo XXIX.-** Carta compromiso de confidencialidad.
- **Anexo XXX.-** Carta compromiso "Lugar y fecha de prestación de los servicios".

ATENTAMENTE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. FRANCISCO GODÍNEZ SEGOVIA

Ciudad de México, a 26 de julio de 2022.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INECC 10 años
INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

**INSTITUTO NACIONAL DE
ECOLOGÍA Y CAMBIO
CLIMÁTICO**

ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA".

**COORDINACIÓN GENERAL DE CONTAMINACIÓN Y SALUD
AMBIENTAL**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**APOYO A LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO "REDUCIENDO
LOS RIESGOS AMBIENTALES Y GLOBALES A TRAVÉS DEL
MONITOREO Y DESARROLLO DE SUSTENTO ALTERNATIVO
PARA EL SECTOR MINERO DE MERCURIO PRIMARIO EN
MÉXICO-FASE I"**

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



61 de 172



1. INTRODUCCIÓN.

El Convenio de Minamata es un tratado internacional jurídicamente vinculante cuyo objetivo es proteger la salud humana y al medio ambiente de las emisiones y liberaciones de mercurio y sus compuestos, ya que es considerado por la Organización Mundial de la Salud una de las diez sustancias químicas más agresivas. Entró en vigor el 16 de agosto del 2017 y a la fecha 86 Países lo han ratificado, entre ellos México.

El artículo 3 del Convenio de Minamata en su numeral 3 a la letra dice *"Ninguna Parte permitirá la extracción primaria de mercurio que no se estuviera realizando en su territorio en la fecha de entrada en vigor del Convenio para ella"*. Además, en el mismo artículo en el numeral 4 especifica que *"Cada Parte en cuyo territorio se estuvieran realizando actividades de extracción primaria de mercurio en la fecha de entrada en vigor del presente Convenio para ella permitirá esa extracción únicamente por un periodo de hasta 15 años después de esa fecha. Durante este periodo, el mercurio únicamente puede explotarse para usos permitidos en productos con mercurio añadido..."*, como amalgamas dentales o procesos de fabricación como producción de cloro-álcali. Por lo anterior, es necesario identificar actividades económicas alternativas para los trabajadores de la minería primaria de mercurio, preparándose hacia una industria libre de mercurio en productos y procesos.

La Sierra Gorda de Querétaro presenta una de las mayores reservas de mercurio a nivel mundial, por lo que es muy importante la participación de México en la aplicación del Convenio de Minamata. De acuerdo con este Convenio Internacional se deberá eliminar la minería primaria de mercurio hasta 15 años después de la entrada en vigor, fecha que se cumple en el año de 2032, por lo cual es indispensable realizar acciones regulatorias y técnicas hacia una sustitución de esta actividad por otras actividades que sean técnica y económicamente viables para la población en la Sierra Gorda de Querétaro.

2. JUSTIFICACIÓN.

Derivado de la firma del Convenio de Minamata y de su entrada en vigor en México, se han firmado varios acuerdos con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés) para la implementación de dicho Convenio, por lo que México presentó ante el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF) el documento del proyecto (PRODOC, por sus siglas en inglés) *"Reduciendo los riesgos ambientales y globales a través del monitoreo y desarrollo de sustento alternativo para el sector minero de mercurio primario en México"* en el cual se realizó un análisis preliminar de la producción de mercurio en la Sierra Gorda de Querétaro, los efectos a la salud humana y al medio ambiente por esta actividad, así como los retos y oportunidades para el cumplimiento del Convenio de Minamata y los siguientes pasos en materia legal y perspectiva de género.

El 7 de Diciembre de 2020 el GEF aprobó el proyecto denominado: *"Reduciendo los riesgos ambientales y globales a través del monitoreo y desarrollo de sustento alternativo para el sector minero de mercurio primario en México"* con el objetivo de apoyar al estado mexicano a prevenir y reducir el riesgo al medio ambiente y a la salud humana por exposición al mercurio a través del establecimiento de una estrategia comprensiva para controlar la minería primaria de mercurio e identificar actividades alternativas en la Sierra Gorda de Querétaro, que sirvan como sustento económico de las familias dedicadas a la minería primaria y al mismo tiempo permitan reducir los efectos del mercurio en la salud y el medio ambiente.

Para el correcto desarrollo de este proyecto el INECC fungirá como agencia ejecutora encargada de las contrataciones del personal y la evaluación de la parte técnica del proyecto, mientras que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) fungirá como agencia implementadora y enlace principal con el GEF. Lo anterior, se estableció en el "Acuerdo de Cooperación del Proyecto" (PCA, por sus siglas en inglés) No. 10086 firmado por el INECC y PNUMA con fecha 20 de junio de 2021.





Este proyecto se enfocará principalmente en la Sierra Gorda del estado de Querétaro y tendrá una duración de cinco años y consta de tres componentes:

COMPONENTE 1: Caracterización de la minería primaria de mercurio y reforzamiento de los mecanismos de control.

COMPONENTE 2: Introducción de los mineros y sus comunidades a actividades económicas alternativas.

COMPONENTE 3: Monitoreo y evaluación del cumplimiento del proyecto.

Asimismo, el proyecto tendrá los siguientes grupos de trabajo:

- Comité Directivo del Proyecto (CDP): Encargado de las decisiones prioritarias del proyecto e integrado por la Dirección General Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, el INECC, PNUMA y la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Querétaro (SEDESU).
- Grupo Nacional de Coordinación (GNC): Encargado de realizar las recomendaciones técnicas del proyecto, conformado por expertos en la materia provenientes de los tres niveles del gobierno, la academia, sociedad civil y otros actores relevantes a nivel internacional.
- Unidad de Gestión del Proyecto (UGP): Conjunto de consultores de carácter multidisciplinario encargado de ejecutar las actividades del proyecto, a ser contratados por el INECC bajo la aprobación del CDP y conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el Reglamento de la LAASSP y la Ley de Austeridad Republicana del gobierno mexicano y sus Lineamientos.

Además, el proyecto se vincula con:

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Estrategia de Desarrollo Sostenible del Punto II: Política Social, construir un país con bienestar y desarrollo sostenible
- Objetivo Prioritario 2. del Programa Especial de Cambio Climático 2021-2024: Reducir las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero a fin de generar un desarrollo con bienestar social, bajo en carbono y que proteja la capa de ozono, basado en el mejor conocimiento científico disponible.
- Objetivo Prioritario 4 del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024: Promover un entorno libre de contaminación del agua, el aire y el suelo que contribuya al ejercicio pleno del derecho a un medio ambiente sano.

3. OBJETIVO.

De acuerdo con lo establecido en el PCA No. 10086 firmado por el INECC y PNUMA, se requiere de un apoyo para la coordinación de las actividades en la Sierra Gorda de Querétaro y en la Ciudad de México, que colabore en el intercambio de comunicación y retroalimentación con los actores relevantes, con los grupos de trabajo y supervise las actividades en campo. Por lo tanto, se requiere de un proveedor que proporcione apoyo técnico en el desarrollo de las actividades del proyecto denominado "Reduciendo los riesgos ambientales y globales a través del monitoreo y desarrollo de sustento alternativo para el sector minero de mercurio primario en México".



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La contratación del apoyo para la coordinación del proyecto "Reduciendo los riesgos ambientales y globales a través del monitoreo y desarrollo de sustento alternativo para el sector minero de mercurio primario en México" tendrá los siguientes objetivos específicos:

- I. Supervisar las actividades implementadas en campo por parte de los diferentes grupos de trabajo.
- II. Elaborar los informes correspondientes a las actividades realizadas
- III. Participar en la correcta ejecución y supervisión de los talleres que se realicen.
- IV. Coordinar el flujo de información entre el INECC y los distintos actores involucrados.
- V. Coordinar las actividades de campo necesarias para el desarrollo del proyecto.
- VI. Documentar apropiadamente las actividades que se desarrollen en territorio.
- VII. Retroalimentar el trabajo a través de los conocimientos desarrollados durante el transcurso del proyecto.

4. UTILIZACIÓN Y/O BENEFICIOS O BENEFICIARIOS DEL PRODUCTO.

Este servicio permitirá la correcta ejecución del proyecto denominado "Reduciendo los riesgos ambientales y globales a través del monitoreo y desarrollo de sustento alternativo para el sector minero de mercurio primario en México" y el cumplimiento efectivo de todas las actividades acordadas en el Anexo 5 del Manifiesto de Entendimiento No. 10086 entre INECC y ONU-Medio Ambiente de fecha 20 de junio de 2021.

De realizarse una adecuada coordinación del proyecto en conjunto con el resto de las actividades clave de este, los principales beneficiarios del producto serán los mineros dedicados a la extracción primaria de mercurio en la Sierra Gorda de Querétaro, de manera particular en los municipios de Cadereyta de Montes, Peñamiller, Pinal de Amoles y San Joaquín en donde se estima la existencia de 700 a 1000 mineros involucrados en esta actividad, así como sus respectivas familias y aproximadamente 100,000 habitantes de los municipios de Cadereyta de Montes, Peñamiller, Pinal de Amoles y San Joaquín de los cuales se estima que el 53% son mujeres y el 47% son hombres que están expuestas a vapores de mercurio y altas concentraciones de mercurio en agua y suelo. Al finalizar el proyecto, se habrán identificado actividades económicas alternativas a la minería de mercurio y se habrá realizado un análisis técnico, ambiental, económico y social para la implementación de estas, con posibilidad de poner en marcha proyectos piloto de las actividades identificadas.

Las afectaciones en el medio ambiente de la región disminuirán como consecuencia de la eliminación de la extracción de mercurio, la flora y fauna de la región se podrán restaurar y se dispondrá de información actualizada para la remediación de los sitios contaminados con mercurio. Asimismo, de llevarse una adecuada coordinación del proyecto, este servirá para el desarrollo social y económico de las comunidades mineras en donde la minería de mercurio ha sido por años la principal fuente de ingresos económicos.

Finalmente, México cumplirá con los compromisos adquiridos ante el Convenio de Minamata sobre mercurio el cual es un convenio internacional que tiene el objetivo de proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones antropogénicas de mercurio, de manera particular al párrafo 4 del artículo 3 en donde se solicita la eliminación de la minería de mercurio a más tardar en 2032 y el resultado obtenido en este proyecto, servirá de emblema en otros países en donde también se lleve a cabo esta actividad.





5. DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS: AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO.

Impacto ambiental

La realización de este servicio permitirá asegurar que se cumplan todas las actividades en tiempo y forma del proyecto, que, a su vez, posibilitará reducir las concentraciones de mercurio en suelo, agua y aire, así como en la biota de la región.

Impacto social

Al finalizar el servicio, en conjunto con el resto de las actividades, la población se verá beneficiada con la implementación de actividades económicas alternativas a la minería de mercurio, mejorando la calidad de vida y el bienestar de estas. Además de una mejora en los derechos de la población a un medio ambiente saludable y recursos naturales como el agua, libres de mercurio.

Impacto económico

La realización de este servicio permitirá la implementación de actividades económicas alternativas a la minería de mercurio, atraerá inversión pública y privada en la Sierra Gorda de Querétaro y se habrán identificado mecanismos financieros que garanticen la sustentabilidad del proyecto a futuro.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Las actividades que deberá realizar el proveedor bajo la supervisión continua de la Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental (CGCSA) del INECC y en apego a lo establecido en el Manifiesto de Entendimiento No. 10086, son las siguientes:

Semestre 1 y 2:

1. Integrar y presentar el plan de trabajo a la (CGCSA) conforme a lo dispuesto en el PCA del proyecto y obtener retroalimentación.
2. Contribuir en la identificación de actores relevantes en la zona de la Sierra Gorda, y establecer contacto con los 3 órdenes de gobierno, así como con organismos privados, organismos de la sociedad civil y la academia.
3. Dar el seguimiento a las actividades de capacitación que será dirigida a autoridades municipales, estatales y del gobierno federal sobre el Convenio de Minamata y las obligaciones establecidas en el artículo 3 de este convenio internacional. Así como generar la memoria escrita y fotográfica de dichas capacitaciones.
4. Supervisar las actividades que se deben realizar para el cumplimiento de la Componente 1 denominado: *"El gobierno monitorea la extracción primaria de mercurio y cumple con sus obligaciones en virtud de la convención."* a través de:
 - 4.1. Supervisar la actualización y modificación del marco legal y normativo vigente sobre el mercurio en México, orientado a la eliminación de la producción y beneficio de mercurio;
 - 4.2. Colaborar en la difusión de las modificaciones del marco legal y normativo;
 - 4.3. Apoyo en grupos de negociación bajo la supervisión de la CGCSA con autoridades de los tres





órdenes de gobierno;

4.4 Coordinar el adecuado desarrollo de trabajo comunitario en los sitios bajo estudio.

5. Dar seguimiento a la identificación y cuantificación de emisiones y liberaciones asociadas a la minería primaria de mercurio en la Sierra Gorda de Querétaro, así como a su interpretación e identificación de medidas para su control.

6. Dar seguimiento a la identificación de riesgos a la salud asociados a la minería primaria de mercurio en la Sierra Gorda de Querétaro, así como a su interpretación e identificación de medidas para su control.

Semestre 3 y 4:

7. Supervisar las actividades que se deben realizar para el cumplimiento de la Componente 2 denominado: "Introducción a sustentos alternativos", a través de:

7.1 Supervisar en campo los estudios técnicos, diseño y procesos de la(s) actividad(es) económicas alternativas a la minería primaria de mercurio en la Sierra Gorda de Querétaro.

7.2 Supervisar los estudios sobre la viabilidad técnica-económica de implementación de la (s) actividad(es) alternativas a la minería de mercurio en la Sierra Gorda de Querétaro.

8. Supervisar las actividades en campo de los equipos técnicos especializados en cada subactividad, atender los requerimientos en campo en coordinación con el Grupo de Trabajo en el estado de Querétaro y asistir a la supervisión de los trabajos y reporte a la CGCSA.

9. Supervisar las actividades que se deben realizar para el cumplimiento del Componente 3 denominado "Monitoreo y evaluación del cumplimiento del proyecto", asegurando la correcta elaboración, implementación y monitoreo de las subactividades a través de las consultorías correspondientes.

Semestre 5:

10. Dar seguimiento a la difusión de resultados del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Manifiesto de Entendimiento No. 10086 bajo la supervisión de la CGCSA.

11. Apoyar a la UGP en la integración del Informe Final del Proyecto.

12. Coordinar la organización y desarrollo de las actividades del Taller de Cierre del proyecto.

13. Apoyar el monitoreo de las actividades para el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la integración del reporte final del mismo.

14. Coordinar la correcta implementación de los proyectos piloto en la Sierra Gorda de Querétaro, así como reporte de avances continuo a la CGCSA y al CDP.

15. Integrar y entregar a la CGCSA informes sobre las actividades realizadas en cada semestre a más tardar al finalizar el semestre primero, segundo, tercero y cuarto bajo las condiciones establecidas en estos Términos de Referencia.

16. Integrar y entregar a la CGCSA un informe anual con las actividades realizadas en el proyecto, los resultados obtenidos, así como los retos y oportunidades identificados, a más tardar al cuarto mes del





quinto semestre.

Actividades para realizar durante los cinco semestres de la Fase I del proyecto:

- 17. Comunicar y realizar el reporte continuo de los avances entre la CGCSA, el GDP y la UGP en el estado de Querétaro y actores relevantes.
- 18. Coordinar la organización, seguimiento de llamadas, reuniones presenciales, talleres y otros eventos con los actores relevantes del proyecto en ambas entidades federativas, incluyendo un reporte continuo a la CGCSA y al CDP.
- 19. Coordinar la organización de los Talleres de presentación de resultados del proyecto, talleres de sensibilización y difusión, y talleres para el análisis de la modificación del marco regulatorio en la materia del proyecto bajo la supervisión de la CGCSA.
- 20. Enviar informes de avances de los componentes del proyecto a la CGCSA que se incluirán en el informe para PNUMA-GEF, así como reportar cualquier movimiento o contratiempo a la CGCSA.
- 21. Colaborar y dar seguimiento a actividades que se realizaran con expertos internacionales y miembros de PNUMA y el GEF.
- 22. Elaborar minutas, resúmenes de acuerdos, memorias de talleres e integración de memoria fotográfica y demás evidencia de los avances del proyecto.
- 23. Colaborar en cualquier actividad o contratiempo relacionado con la correcta ejecución y monitoreo del proyecto.
- 24. Participar y asistir al INECC en las reuniones de trabajo a ser realizadas con el CDP, GCN y la UGP.

Las actividades se realizarán conforme a lo previsto en el cronograma de actividades establecido en el numeral 8 de estos Términos de Referencia.

7. ENTREGABLES.

Los productos para entregar derivados de este proyecto serán los siguientes:

AÑO	PRODUCTOS	FECHA DE ENTREGA	PORCENTAJE DE AVANCE TÉCNICO
1	Informe semestral al finalizar el primer semestre con el avance de las actividades descritas en el numeral 6 de los presentes términos de referencia. El informe deberá entregarse de manera impresa y tres CD y USB con la versión electrónica.	Semestre 1: Informe semestral a más tardar al finalizar el primer semestre.	20%
2	Informe semestral, al finalizar el segundo semestre con el avance de las actividades descritas en el numeral 6 de los presentes términos de referencia. El informe deberá entregarse de manera impresa y tres (CD y USB) con la versión electrónica.	Semestre 2: Informe semestral a más tardar al finalizar el segundo semestre.	20%





AÑO	PRODUCTOS	FECHA DE ENTREGA	PORCENTAJE DE AVANCE TÉCNICO
3	Informe semestral, al finalizar el tercer semestre y con el avance de las actividades descritas en el numeral 6 de los presentes términos de referencia. El informe deberá entregarse de manera impresa y tres (CD y USB) con la versión electrónica.	Semestre 3: Informe semestral a más tardar al finalizar el tercer semestre	20%
4	Informe semestral, al finalizar el cuarto semestre con el avance de las actividades descritas en el numeral 6 de los presentes términos de referencia. El informe deberá entregarse de manera impresa y tres (CD y USB) con la versión electrónica.	Semestre 4: Informe semestral a más tardar al finalizar el cuarto semestre.	20%
5	Informe final, con el resumen de las actividades realizadas durante los cinco semestres descritas en el numeral 6 de los presentes términos de referencia. Los informes deberán entregarse de manera impresa y tres (CD y USB) con la versión electrónica.	Semestre 5: Informe final a más tardar en el cuarto mes del quinto semestre	20%

Nota: Todos los productos se entregarán de acuerdo con los lineamientos establecidos por el INECC con tipo de letra Montserrat tamaño 11, interlineado 1.5, texto justificado, márgenes normales (superior e inferior 2.5 cm y derecho e izquierdo 3 cm), con tabla de contenido actualizada y verificada, resumen, glosario de palabras clave, lista de acrónimos, citas y lista de referencias completa en formato de la Asociación Americana de Psicología (APA), número de páginas en la parte inferior de los documentos (x de y anexos. Los documentos deberán contener el encabezado, carátula y página de directorio proporcionados por el INECC).

Asimismo, todos los productos entregables deberán someterse a una revisión y corrección de estilo y edición por parte del prestador de servicios, previa a la revisión por parte del personal del INECC, los comentarios, dudas o recomendaciones deberán ser atendidos previamente a la liberación de pago y fecha de entrega.

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDADES	Semestre 1		Semestre 2					Semestre 3						Semestre 4					Semestre 5									
	MES																											
	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4
1. Integrar y Presentar el plan de trabajo a la Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental (CGCSA) conforme a lo dispuesto en el PCA del proyecto y obtener retroalimentación.	X																											





ACTIVIDADES	Semestre 1						Semestre 2						Semestre 3						Semestre 4						Semestre 5								
	MES																																
	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4					
2. Contribuir en la identificación de actores relevantes en la zona de la Sierra Gorda, y establecer contacto con los 3 órdenes de gobierno, así como con organismos privados, organismos de la sociedad civil y la academia.	X	X																															
3. Dar el seguimiento a las actividades de la capacitación que será dirigida a autoridades municipales, estatales y del gobierno federal sobre el Convenio de Minamata y las obligaciones establecidas en el artículo 3 de este convenio internacional. Así como generar la memoria escrita y fotográfica de dichas capacitaciones.	X	X	X																														
4. Supervisar las actividades que se deben realizar para el cumplimiento del Componente 1 denominado: "El gobierno monitorea la extracción primaria de mercurio y cumple"	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Handwritten signature or mark on the right side of the page.





ACTIVIDADES	Semestre 1						Semestre 2						Semestre 3						Semestre 4						Semestre 5			
	MES																											
	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4
con sus obligaciones en virtud de la convención." a través de:																												
4.1. Supervisar la actualización y modificación del marco legal y normativo vigente sobre el mercurio en México, orientado a la eliminación de la producción y beneficio de mercurio;			X	X	X	X																						
4.2. Colaborar en la difusión de las modificaciones del marco legal y normativo;			X	X	X	X																						
4.3. Apoyo en grupos de negociación bajo la supervisión de la CGCSA con autoridades de los tres órdenes de gobierno.			X	X	X	X																						
4.4 Coordinar el adecuado desarrollo de trabajo comunitario en los sitios bajo estudio			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																

Handwritten signature



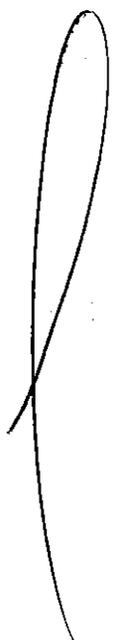


ACTIVIDADES	Semestre 1		Semestre 2		Semestre 3		Semestre 4		Semestre 5																					
	MES																													
	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4								
5. Dar seguimiento a la identificación y cuantificación de emisiones y liberaciones asociadas a la minería primaria de mercurio en la Sierra Gorda de Querétaro, así como a su interpretación e identificación de medidas para su control.							X	X	X	X	X	X																		
6. Dar seguimiento a la identificación de riesgos a la salud asociados a la minería primaria de mercurio en la Sierra Gorda de Querétaro, así como a su interpretación e identificación de medidas para su control.							X	X	X	X	X	X																		
7. Supervisar las actividades que se deben realizar para el cumplimiento del Componente 2 denominado: "Introducción a sustentos alternativos"													X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						
7.1 Supervisar en campo de los estudios técnicos, diseño y procesos de la(s) actividad(es) económicas alternativas a la minería primaria													X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						





ACTIVIDADES	Semestre 1						Semestre 2						Semestre 3						Semestre 4						Semestre 5							
	MES																															
	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4				
proyecto", asegurando la correcta elaboración, implementación y monitoreo de las subactividades a través de las consultorías correspondientes																																
10. Dar seguimiento para la difusión de resultados del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Manifiesto de Entendimiento No. 10086 bajo la supervisión de la CGCSA.																													X	X	X	X
11. Apoyar a la UGP en la integración del Informe Final del Proyecto.																													X	X	X	X
12. Coordinar la organización y desarrollo de las actividades del Taller de Cierre del proyecto.																													X	X	X	X
13. Apoyar el monitoreo de las actividades para el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la integración del reporte final del proyecto.																													X	X	X	X





ACTIVIDADES	Semestre 1						Semestre 2						Semestre 3						Semestre 4						Semestre 5							
	MES																															
	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4				
14. Coordinar la correcta implementación de los proyectos piloto en la Sierra Gorda de Querétaro, así como reporte de avances continuo a la CGCSA y al CDP.																													X	X	X	X
15. Integrar y entregar a la CGCSA informes sobre las actividades realizadas en cada semestre a más tardar al finalizar el semestre primero, segundo, tercero y cuarto bajo las condiciones establecidas en estos Términos de Referencia.	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X
16. Integrar y entregar a la CGCSA un informe anual con las actividades realizadas en el proyecto, los resultados obtenidos, así como los retos y oportunidades identificados, a más tardar al cuarto mes del quinto semestre.						X					X						X						X									
17. Comunicar y realizar el reporte	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X





ACTIVIDADES	Semestre 1						Semestre 2						Semestre 3						Semestre 4						Semestre 5							
	MES																															
	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4				
continuo de los avances entre la CGCSA, el GDP y la UGP en el estado de Querétaro y actores relevantes.																																
18. Coordinar la organización, seguimiento de llamadas, reuniones presenciales, talleres y otros eventos con los actores relevantes del proyecto en ambas entidades federativas, incluyendo un reporte continuo a la CGCSA y al CDP.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
19. Coordinar la organización de los Talleres de presentación de resultados del proyecto, talleres de sensibilización y difusión, y talleres para el análisis de la modificación del marco regulatorio en la materia del proyecto bajo la supervisión de la CGCSA.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
20. Enviar informes de avances de los componentes del proyecto a la	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X





ACTIVIDADES	Semestre 1						Semestre 2						Semestre 3						Semestre 4						Semestre 5							
	MES																															
	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4				
CGCSA que se incluirán en el informe para PNUMA-GEF, así como reportar cualquier movimiento o contratiempo a la CGCSA.																																
21. Colaborar y dar seguimiento a actividades que se realizaran con expertos internacionales y miembros de PNUMA y el GEF.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
22. Elaborar minutas, resúmenes de acuerdos, memorias de talleres e integración de memoria fotográfica y demás evidencia de los avances del proyecto.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
23. Colaborar en cualquier actividad o contratiempo relacionado con la correcta ejecución y monitoreo del proyecto.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
24. Participar y asistir al INECC en	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X





ACTIVIDADES	Semestre 1						Semestre 2						Semestre 3						Semestre 4						Semestre 5							
	MES																															
	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4				
las reuniones de trabajo a ser realizadas con el CDP, GCN y la UGP.																																

Las actividades se entregarán, a más tardar, en los plazos estipulados en el cronograma.

El pago de este servicio se realizará contra entrega del producto según la siguiente distribución:

PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	DICTÁMEN TÉCNICO	ENTREGA DEL DICTÁMEN TÉCNICO	PORCENTAJE PARA PAGAR DEL MONTO TOTAL DEL PROYECTO
Informe semestral No. 1 con el avance de las actividades descritas en el numeral 6 de los presentes términos de referencia. El informe deberá entregarse de manera impresa y tres (CD o USB) con la versión electrónica.	Semestre 1: A más tardar al finalizar el primer semestre	Liberación de dictamen técnico	A más tardar 3 días hábiles después de la entrega del Informe	20%
Informe semestral No. 2 con el avance de las actividades descritas en el numeral 6 de los presentes términos de referencia. El informe deberá entregarse de manera impresa y tres (CD o USB) con la versión electrónica.	Semestre 2: A más tardar al finalizar el segundo semestre	Liberación de dictamen técnico	A más tardar 3 días hábiles después de la entrega del Informe	20%
Informe semestral No. 3 con el avance de las actividades descritas en el numeral 6 de los presentes términos de referencia. Cada informe deberá entregarse de manera impresa y tres (CD o USB) con la versión electrónica.	Semestre 3: A más tardar al finalizar el tercer semestre	Liberación de dictamen técnico	A más tardar 3 días hábiles después de la entrega del Informe	20%
Informe semestral No. 4 con el avance de las actividades descritas en el numeral 6 de los presentes términos de referencia. El informe deberá entregarse de manera impresa y tres (CD o USB) con la versión electrónica.	Semestre 4: A más tardar al finalizar el cuarto semestre	Liberación de dictamen técnico	A más tardar 3 días hábiles después de la entrega del Informe	20%
Informe Final con el resumen de las actividades descritas en el numeral 6 de los presentes términos de referencia. El informe deberá entregarse de manera impresa y tres CD o USB con La versión electrónica.	Semestre 5: A más tardar en el cuarto mes del quinto semestre	Liberación de dictamen técnico	A más tardar 3 días hábiles después de la entrega del Informe	20%





PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	DICTÁMEN TÉCNICO	ENTREGA DEL DICTÁMEN TÉCNICO	PORCENTAJE PARA PAGAR DEL MONTO TOTAL DEL PROYECTO
				100.00%

9. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La entrega de los bienes o la prestación del servicio ser en los siguientes domicilios, días y horarios, cumpliendo con todos los requisitos señalados en los presentes Términos de Referencia:

Entidad	Calle	Número Externo	Número Interno	Colonia	Código Postal	Entidad Federativa	Municipio o Alcaldía
INECC AJUSCO	Blvd. Adolfo Ruíz Cortines	4209	Pisos PB, 1, 2 y 3; Alas A y B	Jardines en la Montaña	14210	Ciudad de México	Tlalpan

Días
Lunes a jueves Viernes

Horarios
9:00 a 17:30 horas 9:00 a 14:00 horas

Se atenderá con, previa cita que se agende con el Administrador, Responsable Técnico y/o Supervisor del contrato.

Durante la vigencia del contrato, el **INECC** podrá dar de alta o baja inmuebles o espacios, mediante notificación por escrito, sea en oficio o mediante correo electrónico, al **PROVEEDOR** con una anticipación de por lo menos 24 horas, sin que dicho cambio implique costos adicionales al **INECC**.

10. REQUISITOS POR CUBRIR POR EL PROVEEDOR.

Participaran las personas físicas, morales y entidades públicas nacionales, que cuenten con la capacidad técnica propia instalada, para el cumplimiento del objetivo de la contratación, conforme a los requisitos contenidos en los presentes Términos de Referencia.

Participarán únicamente las personas físicas, morales y entidades públicas nacionales que se encuentren registrados en Servicios de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que no estén impedidos para participar en el procedimiento de contratación.

El **PROVEEDOR** deberá cumplir con cada uno de los puntos de los presentes Términos de Referencia, así como:

Se requiere un equipo multidisciplinario de al menos tres personas con disponibilidad de supervisión en campo en la Sierra Gorda de Querétaro (al menos tres visitas al mes) y la Ciudad de México sujetas a previo acuerdo con la CGCSA.

Coordinador Senior: Participaran las personas físicas, morales y entidades públicas nacionales que cuenten con una experiencia mínima de 10 años en coordinación de proyectos y que hayan liderado al





menos 10 o 15 proyectos integrados que involucren aspectos ambientales, sociales y económicos, asimismo deberá contar con un conocimiento profundo de las leyes mexicanas a sobre la gestión de contaminación ambiental y desarrollo social. Además, deberá demostrar habilidades gerenciales de haber conducido equipos multidisciplinaria y una escolaridad mínima de maestría y deseable en doctorado en ingeniería, biología, ciencias ambientales, química, economía o derecho.

Especialista uno: Participarán las personas físicas, morales y entidades públicas nacionales, que cuenten con una experiencia mínima de cuatro años en áreas vinculadas con coordinación de proyectos, iniciativas de modificaciones a instrumentos jurídicos y proyectos ambientales. Además de una escolaridad mínima de licenciatura en derecho, psicología, antropología o sociología.

Especialista dos: Participarán las personas físicas, morales y entidades públicas nacionales, que cuenten con una experiencia mínima de cuatro años en áreas vinculadas con coordinación de proyectos, iniciativas de modificaciones a instrumentos jurídicos y proyectos ambientales. Además de una escolaridad mínima de licenciatura en ingeniería, biología, ciencias ambientales, química, matemáticas.

El **PROVEEDOR** deberá cumplir con cada uno de los puntos de los presentes Términos de Referencia, así como:

- Participarán personas físicas, morales y entidades públicas nacionales que realicen los trabajos por sí mismos, deberán contar con una experiencia mínima de 10 años en coordinación de proyectos y que hayan liderado al menos 10 o 15 proyectos integrados que involucren aspectos ambientales, sociales y económicos, asimismo deberá contar con un conocimiento profundo de las leyes mexicanas sobre la gestión de contaminación ambiental y desarrollo social. Además, deberá demostrar habilidades gerenciales de haber conducido equipos multidisciplinaria y una escolaridad mínima de maestría y deseable doctorado en ingeniería, biología, ciencias ambientales, química, economía o administración.
- En el caso de personas morales, el objeto social o el estatuto de creación deberá estar relacionado con proyectos ambientales.
- Las personas físicas, morales y entidades públicas nacionales deberán acreditar su experiencia mediante: investigaciones, publicaciones, participaciones en proyectos nacionales e internacionales, contratos, facturas, congresos, docencia o dirección de tesis y comprobantes o diplomas de cursos.
- Entregar copia de contratos previos en la materia, facturas, cartas de cumplimiento de contratos previos en proyectos o servicios que haya ofrecido, si cuenta con ellas, cartas de recomendación, investigaciones, publicaciones, diplomas, certificados y/o reconocimientos de participación en cursos o congresos. Asimismo, el oferente deberá acreditar que cuenta con el nivel de escolaridad presentando su título profesional, certificado de estudios o cédula profesional.
- Entregar el organigrama de su organización en caso de que así le aplique o una carta en donde indique su condición de persona física y que por tanto no dispone de un organigrama pero que cuenta con las facultades y conocimientos para llevar a cabo el servicio.
- Entregar recibos o escritos que demuestren los recursos y equipamiento del proveedor para llevar a cabo el servicio.
- Acreditar el cumplimiento de la última declaración fiscal anual o la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- El proveedor deberá recabar y presentar las cartas compromiso de corresponsabilidad, confidencialidad del personal que participarán en el proyecto, así como su nivel académico y profesión, presentando copia de documentación oficial probatoria.





11. REQUISITOS QUE DEBERÁN INCLUIR LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

A) PROPUESTA TÉCNICA.

- Elaborarse y presentarse en hoja membretada del **PROVEEDOR**.
- El **PROVEEDOR** deberá describir detalladamente cada punto solicitado en los presentes Términos de Referencia.
- La propuesta técnica deberá ser debidamente firmada autógrafamente por el **PROVEEDOR** interesado, representante o apoderado legales.
- El **PROVEEDOR** deberá presentar su propuesta técnica en idioma **español**.
- No se podrá presentar más de una propuesta, ni alternativas, ni propuestas condicionadas.
- Deberá presentar como parte de su propuesta la **Carta Compromiso de Confidencialidad** establecida por el **INECC**.

B) PROPUESTA ECONÓMICA.

- Deberá elaborarse y presentarse en hoja membretada del **PROVEEDOR**.
- El importe total de la propuesta económica deberá considerar todos los costos del bien o servicio y cualquier otro costo que el **PROVEEDOR** considere necesario para la entrega del bien o la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia.
- La moneda en que se deberá cotizar será en pesos mexicanos, con el I.V.A. desglosado.
- La propuesta económica deberá ser debidamente firmada autógrafamente por el **PROVEEDOR** interesado, representante o apoderado legales.
- El **PROVEEDOR** deberá presentar su económica en idioma **español**.
- Vigencia en la propuesta económica, por lo menos 90 días naturales.
- El **PROVEEDOR** deberá proporcionar la propuesta económica en el formato que establezca el **INECC** para los presentes Términos de Referencia.

12. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR ADJUDICADO.

El **PROVEEDOR** que del procedimiento de contratación que establezca el **INECC** para el objetivo de la contratación **resulte adjudicado**, deberá para la formalización del contrato presentar previamente la documentación e información siguiente:

- a) Acreditación de existencia y personalidad jurídica.
- b) Manifestación de nacionalidad.
- c) Manifestación de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- d) Declaración de Integridad.
- e) Manifestación bajo protesta de decir verdad, de la Estratificación de la Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES).
- f) Cedula de Identificación Fiscal.
- g) Manifiesto de conocer y aceptar todos los requisitos de participación.
- h) Manifestación de no encontrarse en el supuesto del artículo 49, fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- i) Manifestación de cumplimiento de normas oficiales.
- j) Carta compromiso de entrega de póliza de responsabilidad civil (en caso de que le sea aplicable).
- k) Documento Vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (en los casos en que la contratación exceda de \$300 mil pesos sin IVA) o en su caso, manifestación bajo protesta de decir verdad, que no les aplicable por no exceder su propuesta los \$300 mil pesos sin IVA.





- l) Documento Vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social (en los casos en que la contratación exceda de \$300 mil pesos sin IVA) o en su caso, manifestación bajo protesta de decir verdad, que no les aplicable por no exceder su propuesta los \$300 mil pesos sin IVA.
- m) Documento Vigente expedido por el INFONAVIT, en el que se emita la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (en los casos en que la contratación exceda de \$300 mil pesos sin IVA) o en su caso, manifestación bajo protesta de decir verdad, que no les aplicable por no exceder su propuesta los \$300 mil pesos sin IVA.
- n) Constancia del Aviso de Registro expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a fin de acreditar el cumplimiento al Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, o manifestación bajo protesta de decir verdad, que no les aplicable dicho registro, estableciendo los argumentos que lo justifiquen.
- o) Escrito en términos de lo establecido en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y sus correlativos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respetivamente.
- p) Manifestación de discapacidad.
- q) Escrito de ser único patrón de los trabajadores que intervengan en la prestación del servicio.
- r) Escrito de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación
- s) Carta de compromiso de lugar y fecha de prestación de los servicios y/o entrega de los bienes.
- t) Currículum actualizado, el que de manera mínima deberá incluir: **Personas morales 1) objeto social, 2) experiencia, 3) ubicación de sus oficinas e instalaciones, 4) organigrama, 5) En papel membretado; Personas físicas 1) grado académico, 2) experiencia, 3) domicilio**, ambos deberán incluir por lo menos, relación de sus principales clientes, con domicilio y teléfono de estos, datos de la persona de contacto para verificar referencias y señalando la cantidad de personal técnico con los cuales prestó el servicio.
- u) Manifestación de datos de contacto y forma de pago.
- v) Manifestación que se encuentra registrado en el Sistema Electrónico CompraNet y en su caso, en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).
- w) CLABE Interbancaria a 18 posiciones.
- x) Comprobante Domicilio.

Para personas Físicas:

- I. Acta de Nacimiento
- II. Identificación Oficial vigente (IFE, INE o Pasaporte).
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP).

Para personas Morales:

- i. Acta Constitutiva y en su caso las actas de modificación que afecten el objeto, denominación, razón social o régimen capital de la persona moral, debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente.
- ii. Escritura Pública en que consten las facultades del representante legal o apoderado (PODER).
- iii. Identificación Oficial vigente del representante legal o apoderado (IFE, INE o Pasaporte).





Para entes públicos:

1. Original de currículum actualizado, que deberá incluir, estructura organizacional, plantilla de personal técnico y administrativo, capacidad instalada y copia de documentación que acredite su experiencia con relación al servicio a contratar y/o bienes a adquirir.
2. Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente.
3. Escritura Pública en que consten las facultades del representante legal o apoderado (PODER)
4. Decreto de creación.
5. Nombramiento del funcionario que tenga facultades para suscribir el pedido y/o contrato.
6. Identificación Oficial de quien tenga facultades para suscribir el pedido y/o contrato.
7. Documentación que acredite su experiencia con relación al servicio a contratar y/o bienes a adquirir.
8. Escrito BAJO PROTESTA DE DECIR DE VERDAD que por parte de la dependencia, entidad o persona de derecho público que funja como proveedor, tiene capacidad para entregar un bien o prestar un servicio por sí misma, o que cuando para cumplir con el contrato no requiera celebrar otro contrato con terceros, o bien, de requerirlo, éste no exceda del 49% del importe total del contrato celebrado con el **INECC**, de conformidad con el quinto párrafo del artículo 4 de la LAASSP y en cumplimiento con lo indicado en el artículo 4 del Reglamento de la Ley (RLAASSP).
9. Presentar la documentación que acredite fehacientemente que tiene o cuenta con recursos propios (capacidad técnica, material y humana) en al menos 51% del monto total del contrato, esto es, que no requiere contratar a terceros para prestar los servicios, o de requerirlo la contratación no excederá el 49% del monto del contrato a celebrarse.

El **INECC** se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados.

En caso de que el **PROVEEDOR** adjudicado no presente la totalidad de los documentos requeridos en el presente apartado, quedará sin efectos la adjudicación, dándose vista la Órgano Interno de Control en la Secretaría Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para que dentro de sus facultades proceda conforme la normatividad aplicable en la materia.

13. PRUEBAS DE VERIFICACIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS A CONTRATAR.

Por las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar, no se requiere realizar pruebas de verificación a que se refiere los artículos 29 fracción X de la LAASSP y 39 fracción II, inciso e) del RLAASSP.

14. VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INECC.

De conformidad con el artículo 39, fracción III inciso b) del RLAASSP y Anexo Primero, Sección IV, numeral 15 del "PROTOCOLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" (**PROTOCOLO**), publicado en el Diario Oficial de Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; por las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar, el **PROVEEDOR** podrá realizar visita a las instalaciones del **INECC**, en el siguiente lugar, día y horario:

VISITA		
LUGAR	DÍA	HORARIO
Blvd. Adolfo Ruíz Cortines 4209, Pisos (PB, 1, 2 y	Lunes a jueves	9:00 a 17:30 horas





3; Alas A y B), Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.	Viernes	9:00 a 14:00 horas
---	---------	--------------------

Nota: La visita a las instalaciones se deberá programar con 3 días hábiles de anticipación a la realización de la visita, para que se esté en posibilidades de dar vista al OIC y este asista a la misma, conforme lo establecido en el PROTOCOLO.

En las visitas a las instalaciones deberá considerarse lo siguiente:

- a) Las preguntas que resulten de dichas visitas no se responderán en ese momento, ya que se deberán plantear por escrito, con la anticipación prevista en el artículo 33 Bis de la LAASSP.
- b) La asistencia del **PROVEEDOR** no será obligatoria.

La visita a las instalaciones se realizará de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia y efectuándose el registro de asistencia al iniciar la visita, en la cual se hará constar quiénes participaron.

15. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Del resultado de la investigación de mercado, el **INECC** seleccionará de entre los procedimientos contemplados en el artículo 26 de la LAASSP, el que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

16. FORMA DE EVALUACIÓN.

La forma de evaluación de las propuestas será por **Puntos y Porcentaje**, los cuales se desglosan en la **"EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES"** que para tales efectos establece el **INECC** para los presentes Términos de Referencia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la LAASSP y 51 y 52 del RLAASSP y **ARTÍCULO SEGUNDO, SECCIÓN CUARTA, LINEAMIENTO DÉCIMO** del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF 9 de septiembre de 2010.

17. TIPO DE CONTRATO, VIGENCIA Y PARTIDA PRESUPUESTAL.

TIPO DE CONTRATO: Con fundamento en los artículos 44 y 45 fracción VII de la LAASSP, el contrato será como a continuación se indica:

CONTRATO			
ABIERTO	CERRADO	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO	PLURIANUAL
	X		X

PRECIOS	
FIJOS	SUJETOS A AJUSTES
X	

SEMESTRE	PERIODO	PORCENTAJE
Primero	A partir de la notificación de adjudicación o fallo hasta cumplir con los 6 meses del semestre 1	20 %
Segundo	Hasta cumplir con los 6 meses del semestre 2	20 %





Tercero	Hasta cumplir con los 6 meses del semestre 3	20 %
Cuarto	Hasta cumplir con los 6 meses del semestre 4	20 %
Quinto	Hasta cumplir con los 4 meses del semestre 5	20 %

VIGENCIA:

INICIO	TÉRMINO
A partir de la notificación de adjudicación o de la emisión del fallo	28 meses a partir de la notificación de adjudicación o de la emisión del fallo

PARTIDA PRESUPUESTAL:

NO. PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA
33903	Servicios Integrales

18. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, el pago de cada factura se efectuará en una sola exhibición, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del envío electrónico o entrega física previa cita, de la factura correspondiente, cumpliendo con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Asimismo, deberán cumplirse todas y cada una de las siguientes condicionantes para el pago:

- A) Emisión de la liberación técnica en la que se acredita la entera satisfacción del Instituto.
- B) El pago de penalizaciones en la caja del Instituto (en caso de haber sido acreedor a éstas).
- C) La aplicación de deductivas directamente en la factura correspondiente o la entrega de la Nota de Crédito relacionada con la factura a la que será aplicada (en caso de haber sido acreedor a éstas).

El **PROVEEDOR** adjudicado deberá presentar como parte de su propuesta, la documentación vigente suficientemente probatoria, que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar el pago de manera indistinta, mediante las siguientes formas: transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), depósito bancario y/o emisión de cheque.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el **PROVEEDOR** adjudicado, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **INECC**.

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

FACTURAR A NOMBRE DE:	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
R.F.C.:	INE 120606 AM5
DOMICILIO FISCAL:	Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México





El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, e indicar la descripción del bien o servicio, precio unitario, subtotal, impuestos, retenciones y/o precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

El pago se efectuará de manera indistinta, mediante las siguientes formas: transferencia electrónica a la cuenta bancaria del **PROVEEDOR** a través del SIAFF, depósitos a su cuenta y/o emisión de cheques a su favor.

La solicitud de pago y las facturas correspondientes deberán ser entregadas físicamente previa cita en las instalaciones del **INECC**, o enviadas vía electrónica, a las personas servidoras públicos del área requirente, para lo cual se proporcionan los siguientes correos electrónicos:

✓ luis.sifuentes@inecc.gob.mx

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El **PROVEEDOR** adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante póliza de fianza divisible, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación, 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y disposición quinta de las DISPOSICIONES Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes de I.V.A. a favor del **INECC**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo a entera satisfacción del administrador del contrato. De no cumplir con dicha entrega, el **INECC** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

En caso de que el **PROVEEDOR** adjudicado otorgue la garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza deberá utilizar los modelos publicados por el **INECC** en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gob.mx/inecc/documentos/modelos-de-polizas-de-fianzas-constituidas-como-garantia-en-las-contrataciones-publicas>

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del **PROVEEDOR** adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato respectivo, y de ninguna manera impedirá que el **INECC** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato respectivo o modificación al plazo, el **PROVEEDOR** adjudicado se obliga a entregar al **INECC** al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.





El **PROVEEDOR** adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho Instrumento Jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

20. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con los artículos 53 de la LAASSP y 85 fracción V, 95 y 96 del RLAASSP, así como el numeral VIII.3.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del **INECC**, las penas convencionales, que por el tipo de contratación se aplicarán, por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios, serán determinadas en función de la tabla siguiente:

NO.	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA	PENALIZACIÓN
1	Por atraso en la entrega del informe semestral, que corresponda.	Entregar a más tardar en la última semana del semestre segundo, tercero y cuarto.	1% (uno por ciento) de la factura correspondiente, antes de I.V.A., por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las actividades.
2	Por atraso en la entrega del Informe Final que corresponda.	Entregar a más tardar en el cuarto mes del quinto semestre.	1% (uno por ciento) de la factura correspondiente, antes de I.V.A., por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las actividades.

Para el pago de las penas convencionales, el **INECC** a través del administrador del contrato, informará por escrito al **PROVEEDOR** el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

El **PROVEEDOR** cubrirá la pena convencional, efectuando el pago a través de un comprobante de egresos (CFDI de Egresos), conocido comúnmente como Nota Crédito y queda obligado a enviarla de forma conjunta con la factura que expida para el cobro del contrato respectivo.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento 10% (diez por ciento), sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del RLAASSP, el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, el **INECC** podrán en cualquier momento optar por la rescisión del contrato específico por incumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 54 de la LAASSP, el **INECC** podrán, en cualquier momento, rescindir administrativamente su contrato





específico, cuando el **PROVEEDOR** incurra en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

21. DEDUCTIVAS DEL PAGO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y, así como el numeral VIII.3.5.2 de las POBALINES del **INECC**, las deductivas, que por el tipo de contratación se aplicarán, derivadas del incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios, serán determinadas en función de la tabla siguiente:

NO.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	DEDUCTIVA
1	Por la entrega parcial o deficiente de cualquiera de los Informes semestrales	Los Informes semestrales deberán estar completos e incluirán los avances de actividad numeral 6 de estos Términos de Referencia. Cada Informe deberá entregarse de manera impresa y tres USB y CD´s con la versión electrónica.	1% (uno por ciento) de la factura correspondiente, antes de I.V.A., por cada día natural que transcurra para el cumplimiento total y/o con las especificaciones establecidas en los términos de referencia
2	Por la entrega parcial o deficiente del informe final	El Informe final deberá estar completo e incluirá las actividades realizadas en el proyecto de acuerdo con el numeral 6 de estos Términos de Referencia. Deberá entregarse de manera impresa y tres USB y CDs con la versión electrónica.	1% (uno por ciento) de la factura correspondiente, antes de I.V.A., por cada día natural que transcurra para el cumplimiento total y/o con las especificaciones establecidas en los términos de referencia

Las deductivas serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito al **PROVEEDOR**, por el administrador del contrato.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Las deducciones se aplicarán a la factura del pago correspondiente o a través de Nota de Crédito, quedando condicionado el pago hasta la debida ejecución de la deductiva.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el **PROVEEDOR** adjudicado del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al **PROVEEDOR**, lo anterior, en términos del artículo 100 del RLAASSP, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la LAASSP.

22. NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICOS DEL ÁREA REQUIRENTE.

Como responsables del contrato por parte del **INECC**, se han designado a los siguientes servidores públicos:

- **C. Luis Gerardo Ruiz Suárez, Coordinador General de Contaminación y Salud Ambiental del INECC** o quien lo sustituya, como Administrador del contrato.
- **Dr. Luis Daniel Sifuentes Vázquez, Director de Investigación de Contaminantes, Sustancias, Residuos y Bioseguridad del INECC** o quien lo sustituya, como Responsable Técnico.





- **M. en C. Alejandra Joy Campos Rivera, Jefa de Departamento de Administración de Laboratorios** o quien lo sustituya, como supervisora

23. PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL.

Cadenas productivas del Gobierno Federal es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), a través de otorgarle a los **PROVEEDORES** afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que sea el **PROVEEDOR** de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, el **PROVEEDOR** recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de las cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente el flujo de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con los compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas electrónicas mediante el descuento electrónico:
 - ✓ Obtener liquidez para realizar más negocios.
 - ✓ Mejorar la eficiencia del capital de trabajo.
 - ✓ Agilizar y reducir los costos de cobranza.
 - ✓ Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com
 - ✓ Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 55 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672).
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita.
- Recibir información.
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal.

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

El directorio de compras es una base de información de empresas que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que la empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.





Se recibirán boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren los productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda los **PROVEEDORES** enviar sus cotizaciones.

Para dudas y comentarios vía telefónica, llámenos al teléfono 55 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas. Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur número 1971, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

El **INECC** podrá previa solicitud del **PROVEEDOR** adjudicado realizar la incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo dando de alta en el mismo, la totalidad de las cuentas por pagar al **PROVEEDOR** adjudicado.

24. NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD.

El **PROVEEDOR** adjudicado se obliga a guardar la debida reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada, o se genere con motivo de la contratación. En su caso, sólo podrá hacerla del conocimiento a terceros previa autorización del servidor público del **INECC** facultado para ello. El **PROVEEDOR** deberá presentar como parte de su propuesta la **Carta Compromiso de Confidencialidad** establecida por el **INECC**. Asimismo, el **PROVEEDOR** adjudicado se obliga a firmar y cumplir el **Acuerdo de Confidencialidad y Resguardo de Información**, el cual formará parte del contrato que celebren las partes.

25. IGUALDAD DE GÉNERO

En cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre del 2015, que establece en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

26. AVISO DE PRIVACIDAD.

El **INECC**, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen los participantes con motivo del presente procedimiento de contratación, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable, de tal manera que no será transferida a terceros con el fin de salvaguardar su integridad.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestro portal de Internet, en la siguiente liga:

<https://www.INECC.gob.mx/transparencia/>

27. CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INECC.

Los participantes se comprometen a apegarse en el procedimiento de contratación y durante la vigencia del contrato, lo establecido en el "CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO", el cual puede ser consultado a través de la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/INECC/documentos/codigo-de-conducta-del-INECC>.





28. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

Se informa que el procedimiento y el contrato que pueda darse con particulares como consecuencia del presente procedimiento de contratación, estarán regidos conforme al de conformidad con el anexo primero de la sección II, punto 6 y 8 del ACUERDO por el que se expide "PROTOCOLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" (Protocolo), publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho Protocolo deberá ser observado y cumplido por las y los servidores públicos del **INECC** que participen en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, conforme al ANEXO PRIMERO del citado Protocolo. El Protocolo puede ser consultado en internet en la sección de la Secretaría de Función Pública que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>.

29. REQUISITOS PARA PRESENTAR DENUNCIA, LAS AUTORIDADES COMPETENTES ANTE QUIEN SE DEBEN PRESENTAR Y LAS SANCIONES APLICABLES.

Se dan a conocer en general los requisitos, en caso de presentar denuncia, las autoridades competentes ante quien se deben presentar y las sanciones que establecen en las diversas normatividades aplicables a la materia:

- a) **Autoridades ante quien se presentarán denuncias y responsables de su resolución:** aquellas que se encuentran establecidas en los artículos 59 de la LAASSP, 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y 130 de la Ley de Asociaciones Públicas Privadas (LAPP), en correlación con lo dispuesto en los artículos 62 fracción III y 80 fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- b) **Requisitos mínimos que debe contener el escrito de denuncia:** se encuentran establecidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a los artículos 11 de la LAASSP, 13 de la LOPSRM, 93 de la LGRA y 9 de la LAPP.
- c) **Sanciones aplicables a quien infrinja los ordenamientos invocados:** se encuentran establecidas en los artículos 59 y 60 de la LAASSP, 78 de la LOPSRM, 75 de la LGRA y 131 de la LAPP.





APÉNDICE I

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

(Elaborar en hoja membretada del **PROVEEDOR**)

(En caso de plurianualidad el **PROVEEDOR** deberá cotizar por cada año de esta)

Lugar y fecha de expedición:

**INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
PRESENTE**

Este documento contiene la propuesta económica para el servicio denominado, **APOYO A LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO "REDUCIENDO LOS RIESGOS AMBIENTALES Y GLOBALES A TRAVÉS DEL MONITOREO Y DESARROLLO DE SUSTENTO ALTERNATIVO PARA EL SECTOR MINERO DE MERCURIO PRIMARIO EN MÉXICO-FASE I"**.

PROVEEDOR:			
DIRECCIÓN:			
TELÉFONO:		MAIL:	

4 mes del último semestre a partir de la notificación de adjudicación o de la emisión del fallo

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
		SUBTOTAL \$
		I.V.A. \$
		TOTAL \$

1. Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la totalidad del objeto de la contratación a satisfacción del **INECC**.
2. Los precios se expresan en pesos mexicanos.
3. Los precios consideran todos los costos hasta la prestación total del objeto de la contratación.
4. La propuesta económica tiene una vigencia mínima de **90 días naturales**, contados a partir de su presentación.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del **PROVEEDOR**
o su Representante Legal

NOTA: Este es un ejemplo de propuesta económica, el cual podrá ser modificado conforme las necesidades del Área Requirente.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





APÉNDICE 2

EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES

APOYO A LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO "REDUCIENDO LOS RIESGOS AMBIENTALES Y GLOBALES A TRAVÉS DEL MONITOREO Y DESARROLLO DE SUSTENTO ALTERNATIVO PARA EL SECTOR MINERO DE MERCURIO PRIMARIO EN MÉXICO-FASE I"

**Calificación de puntos y porcentajes, Servicios Especializados
(60 puntos para la propuesta técnica y 40 puntos para la propuesta económica)**

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL PROVEEDOR-PROVEEDORES	PUNTUACIÓN
RUBRO/ SUBRUBROS	TOTAL/SUBTOTAL	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR GRUPO
A. Capacidad del proveedor-proveedores			
A.1. Recursos humanos			
A.1.1 Conocimiento sobre la materia objeto del servicio que se solicita			
El proveedor-proveedores cuenta con un nivel de escolaridad mínimo de licenciatura.	6	Título, certificado de estudios concluidos o Cédula profesional o título de estudios avalado por la SEP u otro organismo internacional para nivel licenciatura, maestría, doctorado o posdoctorado. Se otorga el mayor puntaje al proveedor-a los proveedores que comprueben contar con mayor grado académico relacionado con el servicio que se solicita.	6
		• El proveedor-proveedores cuenta con estudios de doctorado o post-doctorado	5
		• El proveedor- proveedores cuenta con estudios de maestría	4
		• El proveedor-proveedores cuenta con estudios de licenciatura	0
• No se asignan puntos si no se presenta la documentación comprobatoria del nivel académico del personal del proveedor-proveedores o no cumple con alguno de los parámetros de evaluación descritos para este rubro.			
A.1.1. Conocimiento sobre la materia objeto del servicio que se solicita.			

A.1.2. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio que se solicita





El proveedor-proveedores cuenta con la experiencia en la materia para cubrir con los requerimientos del servicio que se solicita.	5	El currículum vitae (CV) del proveedor-proveedores deberá indicar la experiencia relacionada con el servicio solicitada. Se debe anexar la documentación que acredite la experiencia, como contratos previos, certificados de cursos, seminarios, diplomas, reconocimientos, publicaciones, entre otros. Se otorga el mayor puntaje a los proveedores que comprueben contar con mayor experiencia relacionada	Mayor experiencia del proveedor. El proveedor-proveedores cuenta con una experiencia de más de 10 años en temas relacionados al servicio que se solicita, así como habilidades gerenciales.	5	
			El proveedor-proveedores cuenta con una experiencia de diez años en temas relacionados al servicio que se solicita, así como habilidades gerenciales.	4	
			El proveedor-proveedores cuenta con una experiencia menor a 10 años en temas relacionados al servicio que se solicita, así como habilidades gerenciales.	0	
A.1.2. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio que se solicita.					

A.1.3. Dominio de aptitudes relacionadas con el servicio que se solicita					
El proveedor acredita que domina la metodología que propone en su plan de trabajo.	1	El proveedor cuenta con el dominio de la metodología que propone. Se debe anexar la documentación correspondiente que lo acredite, como certificados, cursos, seminarios, diplomas, reconocimientos, publicaciones, entre otros. Se otorga el mayor puntaje al proveedor-a proveedores que comprueben un mayor dominio de las metodologías requeridas por el servicio que se solicita	El proveedor demostró dominio de las metodologías solicitadas en el servicio.	1	
			No se asignan puntos si no presenta escrito y documentación que avale la información solicitada.	0	
A.1.3. Dominio de aptitudes relacionadas con el servicio que se solicita.					

Evaluación del Subtotal de A.1. Recursos humanos: A.1.1 + A.1.2 + A.1.3 = A.1	Máximo 12	Subtotal de mínimos y máximos de los recursos humanos	
---	------------------	--	--





A.2. Recursos económicos y de equipamiento

A.2.1. Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento

Capacidad de equipamiento del proveedor.	10	Para la ejecución del servicio denominada: APOYO A LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO: "REDUCIENDO LOS RIESGOS AMBIENTALES Y GLOBALES A TRAVÉS DEL MONITOREO Y DESARROLLO DE SUSTENTO ALTERNATIVO PARA EL SECTOR MINERO DE MERCURIO PRIMARIO EN MÉXICO-FASE I" , se requerirá el acuse o comprobante de la Declaración fiscal anual ante la SHCP	Mayor capacidad de equipamiento del proveedor. Se otorga el mayor puntaje a los proveedores que presenten el acuse o comprobante de la Declaración fiscal anual ante la SHCP	10	
			No se asignan puntos si no se presenta ningún acuse o comprobante de la Declaración fiscal anual ante la SHCP	0	

A.2.1. Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento.

Evaluación del Subtotal de A.2. Recursos económicos y de equipamiento: A.2.1 = A.2	Máximo 10	Subtotal de mínimos y máximos de los recursos económicos y de equipamiento
---	------------------	---

A.3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la plantilla laboral del proveedor

A.3.1. Participación de discapacitados en la plantilla laboral del proveedor

Capacidad del proveedor para integrar en su equipo de trabajo a personas con algún tipo de discapacidad.	1	En caso de personas morales, el proveedor presentará el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y	Mayor participación de discapacitados. Se otorga el mayor puntaje a los proveedores que comprueben contar con la participación de al menos el 5% de personas discapacitadas en su plantilla laboral para el servicio que se solicita, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses al momento de presentar la oferta. Así como personas físicas que presenten una carta en la manifiesten bajo protesta de decir verdad que son personas discapacitadas bajo fundamento del Art. 14, párrafo II de la LAASSP y el Art. 39, Fracción VI, inciso g) del Reglamento de la LAASSP.	1	
--	---	---	--	---	--





		calificación de discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. Las personas físicas con alguna discapacidad deberán presentar una carta en la manifiesten bajo protesta de decir verdad que son personas discapacitadas bajo fundamento del Art. 14, párrafo II de la LAASSP y el Art. 39, Fracción VI, inciso g) del Reglamento de la LAASSP.	No se asignan puntos en caso de el proveedor no cuente con al menos el 5% de personas discapacitadas en su plantilla laboral para el servicio que se solicita o que no se presente la documentación solicitada.	0	
A.3.1. Participación de discapacitados en la plantilla laboral del proveedor.					
Evaluación del Subtotal de la participación de discapacitados: A.3.1. =		Máximo 1	Subtotal de mínimos y máximos de la participación de discapacitados		
A.3					

A.4. Participación de MIPYMES					
A.4.1. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.					
Capacidad del proveedor para producir bienes con innovación tecnológica relacionada directamente con la prestación del servicio.	1	Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) donde se acredite que el proveedor produjo bienes con innovación tecnológica que se utilizarán en la prestación del servicio solicitado. La constancia y la innovación tecnológica no podrán tener una vigencia mayor a cinco años.	Participación de MIPYMES. Se otorgarán puntos en caso de que el proveedor acredite haber producido bienes con innovación tecnológica que se utilizarán en la prestación del servicio solicitado y cuya vigencia no sea mayor a cinco años al momento de presentar la oferta. El proveedor presenta constancia de acreditación.	1	
			No se asignan puntos en caso de que el proveedor no presente constancia de acreditación.	0	





A.4.1. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.

Evaluación de Subtotal de la participación de MIPYMES: A.4.1 = A.4.

Máximo 1

Subtotal de mínimos y máximos de la participación de MIPYMES

Evaluación de la Suma total de la capacidad del proveedor: A1+ A2 + A3 + A4 = A

Máximo 24

Total de mínimos y máximos de la capacidad del proveedor

Experiencia y especialidad del proveedor

B.1. Experiencia del proveedor

Tiempo que ha prestado el proveedor a servicios con características similares a las establecidas en la presente convocatoria para el servicio que se solicita.	14	El proveedor deberá demostrar experiencia en el servicio, la forma de acreditarlo será mediante entregar copia de contratos previos en la materia, cartas de cumplimiento de contratos previos en proyectos o servicios que haya ofrecido, si cuenta con ellas, cartas de recomendación, además de investigaciones, publicaciones, diplomas, certificados y/o reconocimientos de participación en cursos o congresos. Se otorgará la mayor cantidad de puntos al proveedor que acredite tener más experiencia en el campo del servicio que se solicita.	El proveedor presentó once o más cartas de cumplimiento de contrato, recomendación, contratos o facturas.	14	
			El proveedor presentó diez cartas de cumplimiento de contrato, recomendación, contratos o facturas.	12	
			El proveedor presentó menos de diez cartas de cumplimiento de contrato, recomendación, contratos o facturas.	7	
			No se asignan puntos en caso de que el proveedor no demuestre experiencia en el servicio que se solicita.	0	

B.1. Experiencia del proveedor.





Subtotal de la experiencia del proveedor: B.1. = B.1.	Máximo 14	Subtotal de mínimos y máximos de la experiencia del proveedor	
---	-----------	---	--

B.2. Especialidad del proveedor					
Publicaciones, diplomas o certificados relacionados con el servicio en cuanto a la especialización del tema APOYO A LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO: "REDUCIENDO LOS RIESGOS AMBIENTALES Y GLOBALES A TRAVÉS DEL MONITOREO Y DESARROLLO DE SUSTENTO ALTERNATIVO PARA EL SECTOR MINERO DE MERCURIO PRIMARIO EN MÉXICO-FASE I"	4	Mayor especialización del proveedor. Se otorgará la mayor cantidad de puntos al proveedor que acredite estar más especializado en el campo del servicio que se solicita.	Presenta 3 o más publicaciones, diplomas o certificados.	4	
			Presenta 2 publicación, diploma o certificado.	3	
			Presenta 1 publicación, diploma o certificado.	2	
			No se asignan puntos si no se presentan publicaciones, diplomas o certificados.	0	

B.2. Especialidad del proveedor.			
Evaluación del Subtotal de la especialidad del proveedor B.2 = B.2.	Máximo 4	Subtotal de mínimos y máximos de la especialidad del proveedor	

Evaluación de la Suma total de la experiencia y especialidad del proveedor: B.1. + B.2. = B	Máximo 18	Total de mínimos y máximos de la experiencia y especialidad del proveedor	
---	-----------	---	--

C. Propuesta de trabajo
C.1. Metodología para la prestación del servicio





Metodología que propone el proveedor para llevar a cabo el servicio en su propuesta técnica.	8	Metodología que propone el proveedor en su propuesta técnica para cumplir con el objetivo del servicio. Se otorgará la mayor cantidad de puntos al proveedor que proponga elementos técnicos que cumplan con lo establecido en los Términos de Referencia y además puedan significar una mejora científica, social o ambiental	Metodología que cumple con los aspectos solicitados en los Términos de Referencia, es clara* y señala la metodología y actividades para alcanzar los productos solicitados. (*Se entiende por una propuesta clara aquella metodológicamente bien construida, coherente, sin errores de redacción u ortografía, y que responda a los requerimientos de los productos solicitados por el proyecto, a través del cronograma y enunciación de acciones específicas a seguir).	8	
			Metodología que no considera uno o más de los aspectos solicitados por el servicio.	0	
C.1. Metodología para la prestación del servicio.					
Subtotal de la metodología para la prestación del servicio: C.1 = C.1.	Máximo 8	Subtotal de mínimos y máximos de la metodología			

C.2. Plan de trabajo propuesto por el proveedor

Plan de Trabajo presentado por el proveedor	2	Plan de trabajo que propone el proveedor para la elaboración del servicio. Se otorgará la mayor cantidad de puntos al proveedor que presente un plan de trabajo que cumpla con lo establecido en los Términos de Referencia y además implique una mejora científica, social o ambiental a lo establecido en los Términos de Referencia.	Plan de trabajo que cumpla únicamente con los aspectos solicitados en los Términos de Referencia.	2	
			Plan de trabajo no presentado o que no considera uno o más de los aspectos solicitados por el servicio.	0	
C.2. Plan de trabajo propuesto por el proveedor.					
Evaluación del Subtotal del plan de trabajo propuesto por el proveedor: C.2 = C.2.	Máximo 2	Subtotal de mínimos y máximos del plan de trabajo propuesto por el proveedor			





C.3. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos

Organigrama del proveedor con los puestos y nombres del personal que participará para presentar el servicio que se solicita.	2	Organigrama en papel membretado y firmado por el representante legal y/o la persona física.	El proveedor presentó el Organigrama de su organización. Se asignará la misma cantidad de puntos a personas físicas que presenten una carta en donde indique su naturaleza de persona física y que por tanto no dispone de un organigrama pero que cuenta con las facultades y conocimientos para llevar a cabo el servicio.	2	
			No presenta organigrama de trabajo, o carta firmada por persona física o no considera uno o más de los aspectos solicitados por el servicio.	0	

C.3. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.

Evaluación del Subtotal del esquema estructural de la organización de los recursos humanos: C.3. = C.3.	Máximo 2	Subtotal de mínimos y máximos del esquema estructural de la organización de los recursos humanos	
--	----------	--	--

Evaluación de la Suma total de la propuesta de trabajo: C.1. + C.2. + C.3 = C	Máximo 12	Suma total de mínimos y máximos de la propuesta de trabajo	
--	-----------	--	--

D. Cumplimiento del contrato

D.1. Cumplimiento del contrato





Contratos concluidos al momento de la presentación de la oferta.	6	Para comprobar la experiencia el proveedor deberá presentar contratos concluidos previos a la presentación de su oferta, relacionados con el servicio que se solicita.	Evaluación del número de contratos cumplidos.	6	
			Proveedor que presente 2 o más contratos o facturas concluidos.		
			Proveedor que presente 1 contrato o factura concluido.	3	
			No se otorgan puntos a quien no presente contratos o facturas concluidas.	0	
D.1. Cumplimiento del contrato.					
Evaluación del Subtotal del cumplimiento de contratos: D.1 = D.1		Máximo 6	Subtotal de mínimos y máximos del cumplimiento de contrato		

**EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EL SERVICIO DENOMINADA:
APOYO A LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO: "REDUCIENDO LOS RIESGOS AMBIENTALES Y GLOBALES A TRAVÉS DEL MONITOREO Y DESARROLLO DE SUSTENTO ALTERNATIVO PARA EL SECTOR MINERO DE MERCURIO PRIMARIO EN MÉXICO-FASE I"**

Verificación de puntos y porcentajes, C. Servicios Especializados
(60 puntos para la propuesta técnica y 40 puntos para la propuesta económica)

Requisitos	Subtotal
A. Capacidad del proveedor	21
B. Experiencia y especialidad del proveedor	9
C. Propuesta de trabajo	12
D. Cumplimiento de contratos	3
Suma total A + B + C + D	45

Requisitos	Subtotal mínimo	Subtotal máximo
A. Capacidad del proveedor	21	24
B. Experiencia y especialidad del proveedor	9	18
C. Propuesta de trabajo	12	12
D. Cumplimiento de contratos	3	6
Suma total A + B + C + D	45	60

Nota: para que una propuesta técnica sea considerada solvente, debe tener una puntuación mínima de 45 puntos, de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación técnica.

EVALUACIÓN





Requisitos	Subtotal
A. Capacidad del proveedor	
B. Experiencia y especialidad del proveedor	
C. Propuesta de trabajo	
D. Cumplimiento de contratos	
Suma total A + B + C + D	





ANEXO II

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

(Elaborar en hoja membretada del **PROVEEDOR**)

(En caso de plurianualidad el **PROVEEDOR** deberá cotizar por cada año de esta)

Lugar y fecha de expedición:

**INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
PRESENTE**

Este documento contiene la propuesta económica para el servicio denominado, **APOYO A LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO "REDUCIENDO LOS RIESGOS AMBIENTALES Y GLOBALES A TRAVÉS DEL MONITOREO Y DESARROLLO DE SUSTENTO ALTERNATIVO PARA EL SECTOR MINERO DE MERCURIO PRIMARIO EN MÉXICO-FASE I"**.

PROVEEDOR:			
DIRECCIÓN:			
TELÉFONO:		MAIL:	

5 SEMESTRES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE LA EMISIÓN DEL FALLO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
	SUBTOTAL	\$
	I.V.A.	\$
	TOTAL	\$

- Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la totalidad del objeto de la contratación a satisfacción del **INECC**.
- Los precios se expresan en pesos mexicanos.
- Los precios consideran todos los costos hasta la prestación total del objeto de la contratación.
- La propuesta económica tiene una vigencia mínima de **90 días hábiles**, contados a partir de su presentación.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del **PROVEEDOR**
o su Representante Legal

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





NOTA: Este escrito es representativo, el licitante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del licitante, deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).





ANEXO III

**MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD O CONSTITUCIÓN BAJO LAS NORMAS MEXICANAS
(PERSONAS MORALES)**

PERSONA MORAL

Ciudad de México, a _____ de _____.

Licitación Pública Nacional: INECC/LPN/002/2022

**INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
PRESENTE.**

Por medio del presente, ___ (nombre) ___ manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representado ___ (nombre) ___ es de nacionalidad mexicana; lo anterior para efectos de lo que establece el artículo 35 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE:

Por medio del presente, ___ (nombre) ___ manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi nacionalidad es mexicana; lo anterior para efectos de lo que establece el artículo 35 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

NOTA: Este escrito es representativo, el licitante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del licitante, deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).





ANEXO IV

ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE, MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA (PERSONAS FÍSICAS).

PERSONA FÍSICA

(Modelo del escrito firmado por el licitante (persona física), bajo protesta de decir verdad, preferentemente en papel con membrete del licitante, en el que manifiesta que es de nacionalidad mexicana).

Ciudad de México, _____ de 2022.

Licitación Pública Nacional: INECC/LPN/002/2022

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO PRESENTE.

Por medio del presente, ___ (nombre) _____ manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi nacionalidad es mexicana; lo anterior para efectos de lo que establece el artículo 35 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA

NOTA: Este escrito es representativo, el licitante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del licitante; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).





ANEXO V

FORMATO DE MANIFIESTO DE FACULTADES E IDENTIFICACIÓN OFICIAL

Licitación Pública Nacional: INECC/LPN/002/2022

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO PRESENTE.

Por medio del presente, ___ (nombre) ___ en cumplimiento al artículo 48, fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de contratación, a nombre y representación de (persona moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

El domicilio que en este documento se indica, será para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los Actos del Procedimiento de contratación y, en su caso, de la póliza respectiva, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

Registro Federal de Contribuyentes: _____
CURP (persona física) _____
Domicilio. - _____
Calle y número: _____
Colonia: _____

Código Postal: _____

Teléfonos: _____
Correo electrónico: _____
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: _____
No. de folio mercantil de la inscripción: _____

Municipio: _____
Entidad Federativa: _____
Fax: _____
Fecha: de la escritura _____

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre(s): _____





Descripción del objeto social: _____
Reformas al acta constitutiva: _____
Nombre del apoderado o representante: _____
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____
Escritura pública número: _____

Fecha de la escritura: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

NOTA: Este escrito es representativo, el licitante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del licitante, deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral). El licitante deberá presentar acta constitutiva, y en su caso las modificaciones, en las que se constate que el objeto social es acorde con los servicios que se pretenden contratar.





ANEXO VI

DECLARACIÓN RELATIVA A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.

(Modelo de la constancia de declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y/o 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

Ciudad de México, _____ de 2022.

Licitación Pública Nacional: INECC/LPN/002/2022

**INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, ___ (nombre) ___ me permito manifestarle que conozco el contenido y alcance de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento de dichos preceptos, declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que el **licitante** _____, no se ubica dentro de alguno de los supuestos establecidos en los Artículos de referencia.

Me doy por enterado que en caso de que la información anterior resulte falsa, será causa suficiente para que la Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático se abstenga de firmar el contrato correspondiente.

También me hago sabedor de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante Autoridad Pública distinta a la Judicial, según lo establece el Artículo 247, Fracción I, del Código Penal Federal.

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO VII

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(Hoja con membrete del Licitante)**

Ciudad de México, _____ de 2022.

Licitación Pública Nacional: INECC/LPN/002/2022

**INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
PRESENTE.**

Por medio del presente, ___ (nombre) _____ en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 fracción VI, inciso f y penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con este Instituto en relación con el presente procedimiento de contratación.

Me permito manifestar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que la empresa que represento se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE:

Me permito manifestar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que me abstendré por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo me abstendré por sí mismo o por interpósita persona, de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

NOTA: Este escrito es representativo, el licitante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado





preferentemente en papel membretado del licitante; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).





ANEXO VIII

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Nacional: INECC/LPN/002/2022

**INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
PRESENTE.**

Por medio del presente, ___ (nombre) ____, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", manifiesto **BAJO PROTESTA DECIR VERDAD**, que mi representada pertenece al sector _____, cuenta con _____ empleados de planta registrados antes el IMSS y con _____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.

Considerando lo anterior y los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el "Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____, atendiendo a lo siguiente:

ESTRATIFICACIÓN				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado *
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250





*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% +(Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto **BAJO PROTESTA DECIR VERDAD**, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son) _____.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

NOTA: Este escrito es representativo, el licitante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del licitante deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).





ANEXO IX

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO 1 (ABIERTO O CERRADO) 2 PARA LA ADQUISICIÓN DE (O PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE O ARRENDAMIENTO DE) 3 (\$DESCRIPCIÓN CATEGORÍA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA 4 (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR 5 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE 6 (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, 7 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Solo si el proveedor es persona moral 8 REPRESENTADA POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL), EN SU CARÁCTER DE _(señalar el carácter del representante de la empresa)_, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

9 (Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la adquisición de los bienes o contratación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, (enumerar tantas como sean necesarias).

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo ____ de los Lineamiento que regulan la operación del Programa _____ "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", deberá _____.

Mediante oficio N° _____, el Titular de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", instruyó _____.

DECLARACIONES

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre, del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 10 Es una "DEPENDENCIA O ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya





competencia y atribuciones se señalan en ___(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias)___,

I.2 Conforme a lo dispuesto por ___(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el C. 12 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), 13 (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), con R.F.C 14 (Colocar RFC) es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con ___(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)___ suscribe el presente instrumento el C. 16 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), 17 (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C 18 (Colocar RFC), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.

I.X De conformidad con ___(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)___ suscribe el presente instrumento el C. 20 (NOMBRE DEL FIRMANTE X), 21 (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C 22 (Colocar RFC DEL FIRMANTE X) 23, facultado para ___(colocar facultades y participación en el contrato)___.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de 24 (TIPO DE PROCEDIMIENTO) 25 (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter 26 (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 27 (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la "LAASSP"

I.5 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número 28 (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)_ con folio de autorización 29 (FOLIO AUTORIZACIÓN SP) 30, de fecha ___ de ___ de ____, emitido por la _____.





I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° 31 (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).

I.7 32 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona 33 (FISICA O MORAL) 34 legalmente constituida mediante _____ (Describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado), denominada 35 (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es, entre otros, 36_(OBJETO SOCIAL).

II.2 37La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes 38 (RFC-PROVEEDOR).

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal





Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en 39 (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR).

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la adquisición de (o la prestación del servicio de o arrendamiento de) 3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 40 I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

Si la categoría es arrendamiento

41 Si se trata de arrendamiento de bienes, indicar si éste es con opción a compra

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

(EN CASO DE SER CERRADO): (en caso que en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

42_(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)_

El monto total del mismo es por la cantidad de 43_(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional antes de impuestos y 44_(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos)_ en moneda nacional después de impuestos.





El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) 3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagará a "EL PROVEEDOR" los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto
45(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	46 (%) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	47(MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado		

(EN CASO DE SER ABIERTO): (en caso que se haya seleccionado monto total o en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

48_(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)_

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de 49_(PRECIO UNITARIO)_ en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de 50_(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)_ en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de 51_(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)_ en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) 3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a "EL PROVEEDOR" en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto mínimo	Monto máximo
52(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	53(% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	54(MONTO MÍNIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	55(MONTO MÁXIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)





Se agregarán tantos se hayan programado			
---	--	--	--

Si la categoría es arrendamiento

56 Para el caso de servicios o arrendamiento indicar si el pago será por mensualidades vencidas

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

57 El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,





Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE 58 _____, del banco 59 _____, 60 a nombre de "_____", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

- Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
- Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
- Registro Federal de Contribuyentes;
- Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
- Nombre(s) del(los) banco(s); y
- Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
- Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

61 El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP".

(EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS) 62 Se otorgarán a "EL PROVEEDOR" los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) ____.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
63 (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	64 (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

65 Asimismo se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo ____ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización.) ____





CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de 66(COLOCAR FECHA DE INICIO) y hasta el 67 (COLOCAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO) sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", "EL PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", las siguientes garantías:

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE EL BIEN O SERVICIO Y VICIOS OCULTOS)

Garantía de los bienes.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, prestación del servicio o arrendamiento, una garantía de fabricación por 68 (COLOCAR NUMERO DE MESES) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de "El proveedor".

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA DE ANTICIPO)

Garantía de los anticipos recibidos. - "EL PROVEEDOR" entregará a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar el 69 (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPOS) previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto de los anticipos recibidos.





El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la "LAASSP" y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que el "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" entregue a "EL PROVEEDOR", autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual "EL PROVEEDOR", deberá solicitar por escrito a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que "EL PROVEEDOR" pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

(EN CASO NO SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

70 Ingresar excepción de la garantía de cumplimiento

(EN CASO SI SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de 70.1 Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la 70.1 Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 71 (COLOCAR NÚMERO DE % DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)___ 72 ((COLOCAR EN LETRA NUMERO DE GARANTÍA)) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

73 La fianza deberá presentarse en (Determinar lugar y forma), en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:





Expedirse a favor de la 70.1 Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;
La indicación del importe total garantizado con número y letra;
La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;
Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

"Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.

"La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";

"La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"."; y





"La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP", en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

74 Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.

75 Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.

Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.

Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

No difundir a terceros sin autorización expresa de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos.

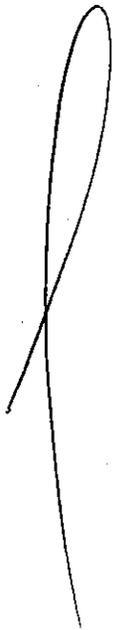
Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.

Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

76 Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del "PROVEEDOR"

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

77 La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el _ (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos) _.





78 La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento., se realizará en los domicilios señalados en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos) y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por (colocar si es el administrador o el supervisor del contrato) ; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

79 Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "EL PROVEEDOR" contará con un (colocar plazo para reposición de bienes) , para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

80 Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE

81 "EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL PROVEEDOR" se





obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "LAASSP".

Para el caso de arrendamiento

82 "EL PROVEEDOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.





DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o





divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "LAASSP" y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", utilizar la





información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. 18 (COLCOAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), 19 (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del 83 (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)_% sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en





el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando "EL PROVEEDOR" no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "EL PROVEEDOR" realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 84 (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, 85por cada (colcar periodicidad de pena) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación,





sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

Esta pena convencional no descarta que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "LAASSP", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la "LAASSP", y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas





de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.





"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD-" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

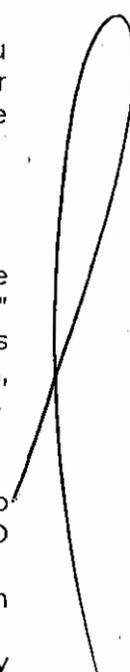
En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- Si no proporciona a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
- Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;





Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;

Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;

Si "EL PROVEEDOR" no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;

Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;

Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;

Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y

En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.





Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a "EL PROVEEDOR" con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos



sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de





contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado el XXXX de XXX de 2022.

POR:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
12 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	13 (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	14 (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
16 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	17 (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	18 (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
20 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)	21 (CARGO DEL FIRMANTE X)	22 (R.F.C. FIRMANTE X)





POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
35 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	38 (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)





ANEXO X

ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

Ciudad de México, _____ de 2022.

Licitación Pública Nacional: INECC/LPN/002/2022.

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO PRESENTE.

_____ (Nombre) _____ y en representación de la empresa _____ expreso mi interés en participar en la Licitación Pública Nacional: INECC/LPN/002/2022, manifestando los datos generales siguientes:

<u>Nombre de la Persona Moral</u>	
Registro federal de contribuyentes:	
Calle y número:	
Colonia:	Demarcación Territorial o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Objeto Social:	
Reformas y modificaciones a las escrituras	
Nombre de los socios	
Nombre del apoderado o representante:	
Calle y número:	
Colonia:	Demarcación Territorial o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Datos de las escrituras donde otorgan facultades:	





(Lugar y Fecha)

**Protesto lo necesario
(Nombre y firma del Representante Legal)**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





ANEXO XI

CARTA O MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

Ciudad de México, _____ de 2022.

Licitación Pública Nacional: INECC/LPN/002/2022.

**INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
PRESENTE.**

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento cuenta con facultades suficientes para comprometerse por este conducto a cumplir todos los términos y condiciones de la presente Convocatoria No. INECC/LPN/002/2022, así como todos sus anexos, para la contratación del servicio de _____. Por tal motivo manifiesto el interés de mi representada en participar en el presente procedimiento de acuerdo con los artículos 29 de la LAASSP y 35 de su Reglamento.

(Lugar y Fecha)

**Protesto lo necesario
(Nombre y firma del Representante Legal)**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





ANEXO XII

PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL (DE CARÁCTER INFORMATIVO)

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), a través de otorgarle a los invitados afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea licitante de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas electrónicas mediante el descuento electrónico
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center S5 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales





- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 555089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur número 1971 – Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. – 01020, Ciudad de México.





ANEXO XII

INFORMACIÓN RELEVANTE PARA EL CONTACTO CON PARTICULARES EN RELACIÓN CON EL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES".

La información que la Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático obtenga, genere o resguarde con motivo de la aplicación del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, estará sujeta a lo establecido en las disposiciones en las materias de archivos, protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública.

Dicho Protocolo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación día 20 de agosto de 2015 y modificado por el mismo medio el día 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, y puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública en la siguiente dirección electrónica www.gob.mx/sfp

Los datos personales de los particulares que llegue a recabar el INECC tiene como fin llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, por lo que en ningún momento realizará transferencia o la compartirá con terceros no facultados legalmente, salvo que exista consentimiento expreso y por escrito de la voluntad del titular de los datos en sentido contrario y serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Las personas (físicas y/o morales) tienen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, con domicilio en Av. Ejército Nacional número 223 Piso 20, Colonia Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.





ANEXO XIV

MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR TODOS LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

(Hoja con membrete del licitante)

Ciudad de México, _____ de 2022.

Licitación Pública Nacional: INECC/LPN/002/2022.

**INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
PRESENTE.**

Por medio del presente, ___ (nombre) _____ manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que hemos leído el contenido de los términos de referencia y mi representada _____ cuenta con facultades suficientes para comprometerse por este conducto a cumplir todos los términos y condiciones para participar en el procedimiento de contratación del _____. Por tal motivo manifiesto el interés de mi representada y aceptamos participar en el presente procedimiento para los efectos que surjan en caso de resultar adjudicado, de acuerdo con los artículos 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

NOTA: Este escrito es representativo, el licitante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del licitante; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).





ANEXO XV

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENVIAR LOS LICITANTES A TRAVÉS DE COMPRANET PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Licitación Pública Nacional: INECC/LPN/002/2022.

Punto de referencia	Documentación que se deberá presentar en la proposición de forma enunciativa más no limitativa.	Entrega
ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA". y Apartado VII	"TÉRMINOS DE REFERENCIA"	
2.1	ANEXO I "Propuesta técnica".	
	Propuesta económica conforme al ANEXO II "FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA"	
2.2	PROPUESTA ECONÓMICA. ANEXO II	
Apartado VII	DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA OBLIGATORIA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	
2.3	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE FACULTADES E IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CONFORME AL ANEXO V	
2.4	ESCRITO DE NACIONALIDAD EN TÉRMINOS DE LOS ANEXOS III O IV.	
2.5	DECLARACIÓN RELATIVA A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY, CONFORME AL ANEXO VI.	
2.6	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, CONFORME AL ANEXO VII.	
2.7	MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES), ANEXO VIII	
2.8	CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, EN LA CUAL EL INECC REVISARÁ, QUE LA O LAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES O EL OBJETO SOCIAL, ESTÉN RELACIONADAS CON LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRARSE.	
2.9	MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR TODOS LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN CONFORME AL ANEXO XIV.	
2.10	MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX Y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. ANEXO XVI.	
2.11	CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES DE ACUERDO CON EL ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA". ANEXO XIX	





2.12	CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANEXO XX. (NO APLICA)	
2.13	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES 32-D SAT, DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS , O EN SU CASO, MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO LES APLICABLE POR NO EXCEDER SU PROPUESTA LOS \$300 MIL PESOS SIN IVA.	
2.14	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES IMSS, DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS , O EN SU CASO, MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO LES APLICABLE POR NO EXCEDER SU PROPUESTA LOS \$300 MIL PESOS SIN IVA.	
2.15	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES INFONAVIT, DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS , O EN SU CASO, MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO LES APLICABLE POR NO EXCEDER SU PROPUESTA LOS \$300 MIL PESOS SIN IVA.	
2.16	CONSTANCIA DEL AVISO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE) ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, O EN SU CASO ESCRITO LIBRE POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO ESTÁ OBLIGADO A REALIZAR DICHO TRÁMITE.	
2.17	ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y SUS CORRELATIVOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTIVAMENTE. ANEXO XXII	
2.18	MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD. ANEXO XXIII	
2.19	ESCRITO DE SER ÚNICO PATRÓN DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ANEXO XVII.	
2.20	ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN. ANEXO XXVII (NO APLICA)	
2.21	CARTA COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. ANEXO XXIX	
3.	CONVENIO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS. (EN CASO DE QUE APLIQUE)	
VIII.	DOCUMENTACIÓN OPCIONAL QUE PODRÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	
1.1	CARTA COMPROMISO LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. ANEXO XXX	
1.2	CURRÍCULUM EMPRESARIAL	





1.3	MANIFESTACIÓN DE DATOS DE CONTACTO. ANEXO XXIV	
1.4	MANIFESTACIÓN DE ENCONTRARSE INSCRITO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET E INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC). ANEXO XXVI	
1.5	MANIFESTACIÓN DE FORMA DE PAGO. ANEXO XXV	





ANEXO XVI

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 49, FRACCIÓN IX Y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Ciudad de México, _____ de 2022.

Licitación Pública Nacional: INECC/LPN/002/2022.

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO PRESENTE.

Por medio del presente, ___ (nombre) ____, de conformidad con los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que el que suscribe, los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad que represento, **NO** desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en caso de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza ningún conflicto de interés. Asimismo, **NO** se han contratado personas que hayan sido servidoras o servidores público durante el año previo al presente procedimiento de contratación, que posean información privilegiada que directamente hayan adquirido con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, y que directamente permitan obtener a nuestro favor beneficios en el mercado o nos coloquen en situación ventajosa frente a nuestros competidores; en el entendido de que es bajo responsabilidad, del suscrito y de los socios o accionistas el cumplimiento de dichos preceptos.

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE:

Por medio del presente, ___ (nombre) ____, de conformidad con los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que **NO** desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en caso de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza ningún conflicto de interés. Asimismo, **NO** he contratado personas que hayan sido servidoras o servidores público durante el año previo al presente procedimiento de contratación, que posean información privilegiada que directamente hayan adquirido con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, y que directamente permitan obtener a mi favor beneficios en el mercado o me coloquen en situación ventajosa frente a mis competidores; en el entendido de que es bajo mi responsabilidad, el cumplimiento de dichos preceptos.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INECC 10 años
INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

NOTA: Este escrito es representativo, el licitante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del licitante, deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).





ANEXO XVII

ESCRITO DE SER ÚNICO PATRÓN DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PERSONA MORAL/FÍSICA

(Modelo del escrito firmado por el licitante (persona física), bajo protesta de decir verdad, preferentemente en papel con membrete del licitante, en el que manifiesta ser el único patrón de los trabajadores que intervengan en la prestación del servicio).

Ciudad de México, _____ de 2022.

Licitación Pública Nacional: INECC/LPN/002/2022.

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO PRESENTE.

Yo, nombre del representante legal o apoderado legal de la empresa (nombre de la empresa) manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

El riesgo profesional, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que puedan resultar por la realización del servicio y sus alcances, serán a cargo exclusivamente de mi presentada, quien al efecto se obliga a responder ante el personal que destine y/u ocupe y a reembolsar e indemnizar en su caso a el INECC de cualquier erogación que por este concepto pudiera realizarse. Asimismo, será improcedente ante cualquier autoridad jurisdiccional, autónoma o administrativa el que sea llamado como tercero interesado a juicio a el INECC por lo que el único responsable de alguna responsabilidad obrero-patronal será mi representada.

Finalmente, mi representada y el INECC aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables al contrato que al efecto se suscriba en caso de ser adjudicado, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Ley del Seguro Social o cualquier otra normatividad en materia de trabajo; por lo que reconocen y aceptan que su trato se concretará única y exclusivamente a una contratación de acuerdo a lo establecido en la LAASSP, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables en la materia de contrataciones públicas.

ATENTAMENTE

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal o Apoderado Legal del Licitante

NOTA: Este escrito es representativo, el licitante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado





preferentemente en papel membretado del licitante; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).





ANEXO XVIII

ESCRITO DE BIENES QUE CUMPLEN CON EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL (NO APLICA)

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL".

_____ de _____ de _____ (1)
_____(2)_____
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No.: INECC/LPN/002/2022, en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida ____ (6) ____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%*, o ____ (7) ____% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a el INECC.

ATENTAMENTE
_____(8)_____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE





CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO NUMERO DESCRIPCIÓN

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3. Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4. Indicar el número respectivo.
5. Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa invitada.
6. Señalar el número de partida que corresponda.
7. Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
8. Anotar el nombre y firma del representante de la empresa invitada.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

NOTA: Este escrito es representativo, el licitante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del licitante; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).



ANEXO XIX

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS

(Modelo del escrito firmado por el licitante, en papel con membrete del licitante, en el que se compromete a cumplir con las normas citadas en el ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA".).

Ciudad de México, _____ de 2022.

Licitación Pública Nacional: INECC/LPN/002/2022.

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO PRESENTE.

Por medio del presente, ___ (nombre) ____, en mi carácter de representante o apoderado legales de la empresa (nombre o razón social), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que, en caso de resultar adjudicada, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la prestación del servicio con las normas oficiales señaladas en los términos de referencia del presente procedimiento de contratación y con aquellas que en concordancia le sean aplicables al servicio.

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE:

Por medio del presente, ___ (nombre) ____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a cumplir cabalmente para la prestación del servicio con las normas oficiales señaladas en los términos de referencia del presente procedimiento de contratación y con aquellas que en concordancia le sean aplicables al servicio.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

NOTA: Este escrito es representativo, el licitante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del licitante; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).





ANEXO XX

CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL (NO APLICA)

(Modelo del escrito firmado por el licitante, en papel con membrete del licitante, en el que se compromete a entregar a la Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático la póliza de responsabilidad civil citada en el ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA".).

Ciudad de México, _____ de 2022.

Licitación Pública Nacional: INECC/LPN/002/2022

**INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
P R E S E N T E.**

___ (nombre) ___ me comprometo, que en caso de resultar adjudicada (o) la empresa que represento entregare en un plazo no mayor a 5 días naturales contados a partir de la notificación del Fallo una póliza de responsabilidad civil a la Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático en concordancia al ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA".

ATENTAMENTE

**Nombre, Cargo y Firma del Representante
Legal del Licitante**





ANEXO XI

FORMATO DE FIANZA

Ante: **Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático**

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

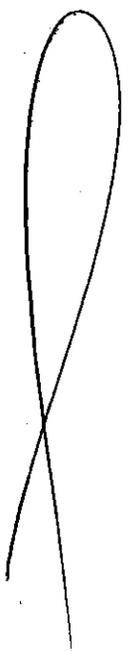
Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.





Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cum-





plimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públi-





co, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.





DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





ANEXO XXII

ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y SUS CORRELATIVOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPETIVAMENTE

Ciudad de México, a _____ de _____.

Licitación Pública Nacional: INECC/LPN/002/2022

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO PRESENTE.

Por medio del presente, ___ (nombre) ___ en términos de lo establecido en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se describe la documentación e información de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, de mi representada _____, que debe clasificarse como reservada, confidencial y/o comercial reservada.

I. Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (marque con una x)		Motivo
	Reservada	Confidencial	

II. Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una x)		Motivo
	Reservada	Confidencial	

III. Información Económica

Información	Clasificación (marque con una x)		Motivo
	Reservada	Confidencial	





ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

NOTA: Este escrito es representativo, el licitante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del licitante; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).





ANEXO XXIII

MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD

Ciudad de México, a _____ de _____.

Licitación Pública Nacional: INECC/LPN/002/2022

**INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
PRESENTE.**

Por medio del presente, ___ (nombre) ____, en mi carácter de representante legal o apoderado legal de la empresa (nombre o razón social), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que, mi representada cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que se comprobará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE:

Por medio del presente, ___ (nombre) ____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que, soy discapacitado y tengo más de seis meses registrado en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que se comprobará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

NOTA: Este escrito es representativo, el licitante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del licitante; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).





ANEXO XIV

MANIFESTACIÓN DE DATOS DE CONTACTO

Ciudad de México, a _____ de _____.

Licitación Pública Nacional: INECC/LPN/002/2022

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO PRESENTE.

Por medio del presente, ___ (nombre) ___ manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los datos de contacto para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente procedimiento o en caso de resultar adjudicado, lo relativo a la contratación y su ejecución, es el siguiente:

DATOS DE CONTACTO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES	
Calle y Número:	
Colonia:	
Demarcación Territorial o Municipio:	
Entidad Federativa:	
Código Postal:	
Número Telefónico:	
Correo Electrónico:	

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

NOTA: Este escrito es representativo, el licitante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del licitante; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).





ANEXO XXV

MANIFESTACIÓN DE FORMA DE PAGO

Ciudad de México, a _____ de _____.

Licitación Pública Nacional: INECC/LPN/002/2022

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO PRESENTE.

Por medio del presente, ___ (nombre) ____, en mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa (nombre o razón social), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que, una vez cumplidas todas y cada una de las condicionantes del pago establecidas en los Términos de Referencia, se solicita y autoriza al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático para que, de manera indistinta, se realice el pago de cada factura por la entrega de los bienes y/o servicios, mediante las siguientes formas:

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE:

Por medio del presente, ___ (nombre) ____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que, una vez cumplidas todas y cada una de las condicionantes del pago establecidas en los Términos de Referencia, solicito y autorizo al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático para que, de manera indistinta, se realice el pago de cada factura por la entrega de los bienes y/o servicios, mediante las siguientes formas:

FORMA DE PAGO	SI	NO
Transferencia Electrónica		
Depósito a Cuenta		
Cheque		

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

NOTA: Este escrito es representativo, el licitante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del licitante; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).





ANEXO XXVI

**MANIFESTACIÓN DE ENCONTRARSE INSCRITO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO
COMPRANET E INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS
(RUPC)**

Ciudad de México, a _____ de _____.

Licitación Pública Nacional: INECC/LPN/002/2022

**INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
PRESENTE.**

Por medio del presente, ___ (nombre) ____, de conformidad con los artículos 48 fracción VI párrafo segundo y 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada se encuentra inscrita en el Sistema Electrónico CompraNet y en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) con número de Folio _____; así como en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

NOTA: Este escrito es representativo, el licitante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del licitante; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INECC 10 años
INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

ANEXO XXVII

**ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN.
(NO APLICA)**

Ciudad de México, a _____ de _____.

Licitación Pública Nacional: INECC/LPN/002/2022

**INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
PRESENTE.**

Por medio del presente, ___ (nombre) ____, en mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa (nombre o razón social), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que acepto que se tendrá como no presentada la proposición remitida a través de CompraNet y, en su caso, la documentación requerida por el **INECC**, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al **INECC**.

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE:

Por medio del presente, ___ (nombre) ____ manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que acepto que se tendrá como no presentada la proposición remitida a través de CompraNet y, en su caso, la documentación requerida por el **INECC**, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al **INECC**.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

NOTA: Este escrito es representativo, el licitante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del licitante; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).





ANEXO XXVIII

ACLARACIONES A LOS ASPECTOS Y CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA

Ciudad de México, a _____ de _____

Licitación Pública Nacional: INECC/LPN/002/2022

NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN: _____

NO. DE PREGUNTAS

Administrativas

Técnicas

No.	LICITANTE	NO. DE PRECISIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA





ANEXO XXIX

CARTA COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad de México, a _____ de _____.

Licitación Pública Nacional: INECC/LPN/002/2022

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

PRESENTE.

Por medio de la presente, manifiesto mi compromiso y aceptación al cumplimiento de la realización de las acciones de confidencialidad, no divulgación, reserva, resguardo, custodia y protección de la seguridad de la información, datos personales y de todo tipo de documentos propiedad del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), que me sea entregada con motivo de la solicitud de cotización y/o la proveeduría de bienes o servicios requeridos por ese Instituto.

El presente compromiso me responsabiliza respecto de toda la información propiedad del INECC que me sea proporcionada de forma oral, escrita, impresa, gráfica, sonora, visual, informática u holográfica, comprendida en cualquier tipo de documento, así como, la contenida en medios electrónicos, ópticos o electromagnéticos u otra tecnología, la cual no podrá ser reproducida, hacerse pública o divulgarse a terceros; obligándome como receptor de la misma a realizar todas las medidas de seguridad adecuadas al tipo de información de que se trate, siendo mi responsabilidad, y en su caso, la del personal a mi cargo que intervenga en cualquiera de las actividades, reservar, proteger, guardar y custodiar la información y documentación propiedad del INECC, así mismo reconozco y acepto que la información confidencial que haya recibido por cualquier medio o forma y en cualquier momento con motivo de la solicitud de cotización o del pedido que pudiera acordar, entregar o proveer al INECC, es y continuará siendo propiedad exclusiva del INECC, por lo que me obligo a devolver o destruir la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en un término de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha en que ocurra cualquiera de los siguientes eventos: a) a partir de la fecha en que el INECC me lo solicite y b) a partir de la fecha de terminación de la vigencia de la cotización o de la entrega de bienes o de la prestación de los servicios.

Por lo anterior, no podré retener o conservar indebidamente la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que me haya sido proporcionada conforme a la presente Carta y no podré divulgarla; lo cual incluye las copias obtenidas de los mismos, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad objeto del compromiso adquirido en este documento, el cual será utilizado única y exclusivamente para el objeto señalado en el primer párrafo.

En este contexto también acepto que no podré utilizar la denominación, siglas o logotipo del INECC, ni tendré injerencia de ningún tipo.





No se deberá entender que, con la firma de la presente Carta, se otorga de la Información Confidencial de manera expresa o implícita, derecho alguno respecto a propiedad intelectual o industrial, incluyendo en forma enunciativa, más no limitativa, licencia de uso respecto de la Información Confidencial.

La confidencialidad de la información proporcionada por el INECC estará vigente durante los 5 (cinco) años siguientes a la fecha de firma de la presente.

En caso de incumplimiento de la obligación de confidencialidad y resguardo de información establecida en esta Carta, me obligo a la reparación, y/o al pago de los daños y perjuicios que se causen, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad administrativa, civil o bien, de carácter penal que pudiera resultar por la revelación de la información; por lo que en ninguna circunstancia divulgaré información y documentación, ni la aprovecharé para mi beneficio o el de terceros. Lo anterior, con independencia de las acciones que el INECC tenga en contra de la(s) persona(s) que en lo individual haya(n) efectuado alguna divulgación no autorizada de la información que me haya sido proporcionada.

Acepto que las obligaciones y compromisos referidos en la presente y surtirán efecto a partir de la fecha de su firma.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

NOTA: Este escrito es representativo, el licitante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del licitante; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral). El proveedor deberá presentar acta constitutiva, y en su caso las modificaciones, en las que se constate que el objeto social es acorde con los servicios que se pretenden contratar.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INECC
INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO
10 años

**INSTITUTO NACIONAL DE
ECOLOGÍA Y CAMBIO
CLIMÁTICO**

ANEXO XXX

CARTA COMPROMISO "LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

Ciudad de México, a _____ de _____

Licitación Pública Nacional: INECC/LPN/002/2022

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

PRESENTE.

Por medio del presente, ___ (nombre) ____, en mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa (nombre o razón social), manifiesto que entregaré los bienes o la prestación del servicio en los domicilios establecidos por INECC en la fecha establecida en el Instrumento Jurídico respectivo.

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE:

Por medio del presente, ___ (nombre) ____ manifiesto que entregaré los bienes o la prestación del servicio en los domicilios establecidos por INECC en la fecha establecida en el Instrumento Jurídico respectivo.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

NOTA: Este escrito es representativo, el licitante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del licitante; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).

